

N° 3476

05

agosto
2010

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Ejecutivo

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 49-SSATCIU/10

Se declara fracasada la
Licitación Pública N° 745/10 Pág. 6

Ministerio de Hacienda

Resolución 2025-MHGC/10

Se aprueba modificación de
créditos Pág. 7

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 593-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito
solicitados por la Parroquia San
Cayetano Pág. 8

Resolución 676-MJYSGC/10

Se encomienda firma de
despacho Pág. 10

Resolución 865-SSEMERG/10

Se procede a la cancelación
de deuda con la firma Telefónica
Argentina S A por el servicio de banda
ancha Pág. 10

Ministerio de Salud

Resolución 1399-MSGC/10

Se modifica integración de la
Comisión Técnica de Reglamentación de la
Ley N° 2 026 Pág. 11

Ministerio de Educación

Resolución 3433-MEGC/10

Se acredita cumplimiento
por parte de agente Pág. 12

Resolución 3434-MEGC/10

Se designa personal Pág. 13

Resolución 3437-MEGC/10

Se modifica el horario de
funcionamiento de la Escuela Infantil N°
4 del Distrito Escolar 19 Pág. 14

Resolución 3550-MEGC/10

Se ratifica el Dictamen N° 1
151/08 Pág. 15

Resolución 3554-MEGC/10

Se aprueba el proyecto de
Curso de Capacitación Docente Prevenir
en el aula Pág. 16

Resolución 3555-MEGC/10

Se modifica el horario de
funcionamiento de la Escuela Infantil N°
4 del Distrito Escolar 11 Pág. 17

Resolución 3595-MEGC/10

Se designa agente Pág. 18

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 408-MDUGC/10

Se instruye sumario
administrativo Pág. 19

Resolución 409-MDUGC/10

Se instruye sumario
administrativo Pág. 19

Resolución 410-MDUGC/10

Se instruye sumario
administrativo Pág. 20

Resolución 411-MDUGC/10

Se dispone la caducidad de
la licencia N° 33 603, con vehículo
afectado dominio VSK 184 Pág. 21

Resolución 415-MDUGC/10

Se dispone la caducidad de
la licencia N° 16 925, para la prestación
del Servicio Público de Automóviles de
Alquiler con Taxímetro Pág. 22

Resolución 416-MDUGC/10

Se incluye al Registro de
Licencias de Automóviles de Alquiler con

Taxímetro el dominio C 910 291 Pág. 25

Resolución 417-MDUGC/10

Se incluye al Registro de
Licencias de Automóviles de Alquiler con
Taxímetro el dominio C 1 442 679 Pág. 27

Resolución 418-MDUGC/10

Se incluye al Registro de
Licencias de Automóviles de Alquiler con
Taxímetro el dominio C 1 419 387 Pág. 28

Resolución 419-MDUGC/10

Se dispone la caducidad de
la licencia N° 14 459, con vehículo
afectado dominio ELM 036 Pág. 30

Resolución 421-MDUGC/10

Se incluye al Registro de
Licencias de Automóviles de Alquiler con
Taxímetro el Dominio C 1 329 348 Pág. 31

Resolución 422-MDUGC/10

Se incluye al Registro de
Licencias de Automóviles de Alquiler con
Taxímetro el dominio B 1 615 700 Pág. 33

Resolución 423-MDUGC/10

Se incluye al Registro de
Licencias de Automóviles de Alquiler con
Taxímetro el Dominio R 75 031 Pág. 34

Resolución 425-MDUGC/10

Se incluye al Registro de
Licencias de Automóviles de Alquiler con
Taxímetro el dominio C 1 406 518 Pág. 36

Resolución 428-MDUGC/10

Se aprueba modificación de
créditos Pág. 38

Ministerio de Cultura

Resolución 2303-MCGC/10

Se aprueba contratación de
personal Pág. 38

Resolución 2366-MCGC/10

Se aprueba contratación de
personal Pág. 39

Resolución 2367-MCGC/10

Se aprueba contratación de personal Pág. 40

Resolución 2368-MCGC/10

Se aprueba contratación de personal Pág. 41

Resolución 2369-MCGC/10

Se aprueba contratación de personal Pág. 43

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución 661-MDSGC/10

Se reconocen servicios prestados Pág. 44

Resolución 662-MDSGC/10

Se cesa y se designa personal Pág. 45

Resolución 696-MDSGC/10

Se dispone pago a favor de Cáritas Buenos Aires Pág. 45

Resolución 697-MDSGC/10

Se modifican los términos de la Resolución N° 1 095/MDSGC/09 Pág. 46

Resolución 698-MDSGC/10

Se designa personal Pág. 47

Resolución 708-MDSGC/10

Se deja sin efecto la Resolución N° 37-MDSGC/10 Pág. 48

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución 750-MAYEPGC/10

Se rechaza el reclamo efectuado por la firma VIALMANI S A Pág. 49

Resolución 928-MAYEPGC/10

Se suscribe acta de recepción definitiva Pág. 51

Resolución 935-MAYEPGC/10

Se exceptúa de nombrar responsables de fondos Pág. 52

Secretaría Legal y Técnica

Resolución 101-SECLYT/10

Se autoriza celebración de Cláusula Modificatoria Adicional de monto de Contrato de Locación de Servicios de agente Pág. 53

Resolución 102-SECLYT/10

Se autoriza la celebración de Sendas Cláusulas Modificadorias por la ampliación del monto de los Contratos de diversas personas Pág. 54

Resolución 103-SECLYT/10

Se autoriza la celebración de Sendas Cláusulas Modificadorias por la ampliación del monto de los Contratos de diversas personas Pág. 55

Agencia de Protección Ambiental

Resolución 213-APRA/10

Se adjudica la Licitación Pública N° 741-SIGAF/10 Pág. 56

Resolución 219-APRA/10

Se requiere instrucción de sumario administrativo Pág. 57

Disposiciones

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 1-DGIUR/10

Se autoriza desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos Pág. 58

Disposición 6-DGIUR/10

Se autoriza locación de usos Pág. 59

Disposición 7-DGIUR/10

Se autoriza localización de usos Pág. 60

Disposición 8-DGIUR/10

Se autoriza ampliación de uso Pág. 62

Disposición 9-DGIUR/10

Se autoriza la localización del uso: Oficina Comercial; Oficina Consultora, para el inmueble sito en la calle Perú N° 359, 11° Piso Pág. 63

Disposición 10-DGIUR/10

Se amplía vigencia de la Disposición N°667/DGIUR/09 Pág. 64

Disposición 48-DGTRANSP/10

Se autoriza cambio de recorrido a las líneas de autotransporte público de pasajeros N° 108 y 114 Pág. 65

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 1660-DGINC/10

Se autoriza un nuevo plazo de recepción de solicitudes y la respectiva modificación del cronograma de actividades Pág. 65

Disposición 1661-DGINC/10

Se rectifica el error material contenido en el artículo 1° de la Disposición N° 1564/DGINC/10 Pág. 66

Disposición 1691-DGINC/10

Se proroga la convocatoria para participar en el Circuito de Vidrieras Pág. 67

Agencia de Sistemas de Información

Disposición 58-DGTALINF/10

Se declara fracasada la Licitación Pública N° 1 345-SIGAF/08 Pág. 68

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

Resolución 22-CACFJ/10

Se aprueba celebración de Convenio Pág. 69

Resolución 516-CM/10

Se sustituye el texto del actual art 32 del Reglamento de Concursos para la selección de Jueces y Magistrados del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pág. 70

Resolución 517-CM/10

Se agrega al final del texto del actual art 16 del Reglamento de Concursos para la selección de Jueces y Magistrados del ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pág. 71

Resolución 519-CM/10

Se amplía contratación con DTE SA

Pág. 72

Resolución 521-CM/10

Se designa agente como inspector de obra

Pág. 74

Resolución 555-CM/10

Se declaran días inhábiles para la Dirección de Medicina Forense

Pág. 75

Comunicados y Avisos

Ministerio de Cultura

Comunicados 5-DGCH/10

Pág. 76

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación 30-DGICYC/10

Pág. 77

Licitación 31-DGICYC/10

Pág. 78

Licitación 32-DGICYC/10

Pág. 78

Expediente 4757509-DGICYC/09

Pág. 79

Ministerio de Salud

Licitación 1092-HNBM/10

Pág. 79

Licitación 1106-HNBM/10

Pág. 80

Licitación 1551-HGAJAF/10

Pág. 80

Licitación 1003-HSL/10

Pág. 81

Licitación 1289-HGATA/10

Pág. 81

Licitación 1097-HSL/10

Pág. 82

Licitación 118357-DGADC/10

Pág. 83

Expediente 318749-DGADC/10

Pág. 83

Carpeta 7-HOPL/09

Pág. 84

Carpeta 631549-HO/10

Pág. 84

Ministerio de Educación

Licitación 756-DGAR/10

Pág. 85

Expediente 521739-DGAR/10

Pág. 86

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación 1493-AGIP/10

Pág. 87

Carpeta 814-AGIP/10

Pág. 87

Agencia Gubernamental de Control

Licitación 186-DGLYTAGC/10

Pág. 88

Expediente 415829-DAF/10

Pág. 88

Expediente 250750-DAF/10

Pág. 89

Ente de Turismo

Licitación 6012-DGTALET/10

Pág. 90

Ministerio Público

Actuación 1-UOA/10

Pág. 90

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente 108-AGCBA/10

Pág. 91

Expediente 8-AGCBA/10

Pág. 91

Corporación Buenos Aires Sur

Licitación 7-CBAS/10

Pág. 92

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación 13-IVC/10

Pág. 92

Licitación 14-IVC/10

Pág. 93

Licitación 15-IVC/10

Pág. 93

Licitación 23-IVC/10

Pág. 94

Actuación 7213-IVC/09

Pág. 94

Actuación 7214-IVC/09

Pág. 94

Actuación 7215-IVC/09

Pág. 96

Actuación 721509-IVC/09

Pág. 96

Nota 7213-IVC/09	Pág. 96	Notificaciones 801246-DGEMP/10	Intimaciones 2302-DGIHU/08	Pág. 112
Nota 7214-IVC/09	Pág. 97	Notificaciones 801277-DGEMP/10	Intimaciones 253-DGIHU/09	Pág. 113
Nota 7215-IVC/09	Pág. 97	Notificaciones 801314-DGEMP/10	Intimaciones 1166-DGIHU/09	Pág. 113
UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)		Notificaciones 801441-DGEMP/10	Intimaciones 1172-DGIHU/09	Pág. 113
Licitación 914-UOAC/10	Pág. 99	Notificaciones 801457-DGEMP/10	Intimaciones 1248-DGIHU/09	Pág. 114
Edictos Particulares		Notificaciones 802487-DGEMP/10	Intimaciones 1279-DGIHU/09	Pág. 114
Transferencias 239-PARTICULAR/10	Pág. 100	Notificaciones 802637-DGEMP/10	Intimaciones 1281-DGIHU/09	Pág. 115
Otras Normas 241-PARTICULAR/10	Pág. 101	Notificaciones 802689-DGEMP/10	Intimaciones 1307-DGIHU/09	Pág. 115
Edictos Oficiales		Notificaciones 810929-DGEMP/10	Intimaciones 1328-DGIHU/09	Pág. 116
Ministerio de Educación		Notificaciones 816994-DGEMP/10	Intimaciones 2301-DGIHU/09	Pág. 116
Intimaciones 23956-DRHD/07	Pág. 101		Intimaciones 3071-DGIHU/09	Pág. 116
Ministerio de Desarrollo Económico			Intimaciones 1181290-DGIHU/09	Pág. 117
Notificaciones 510060-DGEMP/10	Pág. 101	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Intimaciones 18967-DGIHU/10	Pág. 117
Notificaciones 801220-DGEMP/10	Pág. 102	Intimaciones 529-DGIHU/07		
Notificaciones 801223-DGEMP/10	Pág. 103	Intimaciones 12841-DGIHU/07	Pág. 111	
Notificaciones 801233-DGEMP/10	Pág. 103	Intimaciones 32784-DGIHU/07	Pág. 111	
		Intimaciones 75223-DGIHU/07	Pág. 111	
			Pág. 112	

Poder Ejecutivo**Resoluciones****Jefatura de Gabinete de Ministros****RESOLUCIÓN N.º 49/SSATCIU/10.**

Buenos Aires, 30 de julio de 2010

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), la Resolución N° 107/MJGGC/2008 (B.O.C.B.A. N° 2890), la Resolución N° 39/SSATCIU/2010, la Resolución N° 41/ SSATCIU/2010, el Expediente N° 294.706/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita Licitación Pública N° 745/2010 para la adquisición de quince (15) camionetas modelo/estilo Pick Up grande doble cabina y un (1) auto destinados a los F/N Centros de Gestión y Participación Comunales, así como también un (1) vehículo tipo utilitario integral liviana (minivan) destinado a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, por Resolución N° 39/SSATCIU/2010 el Subsecretario de Atención Ciudadana aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que servirían de base para el llamado a Licitación Pública de la contratación referida precedentemente;

Que, mediante la mencionada Resolución se llamó a Licitación Pública para la "Adquisición de quince (15) camionetas modelo/estilo Pick Up grande doble cabina y un (1) auto destinados a los F/N Centros de Gestión y Participación Comunales, así como también un (1) vehículo tipo utilitario integral liviana (minivan) destinado a la Jefatura de Gabinete de Ministros" y se fijó la fecha de apertura de ofertas para el día 12 de julio de 2010 a las 11 horas;

Que, por Resolución N° 41/ SSATCIU/2010 se prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el día 15 de julio de 2010 a las 12 hs a fin de lograr una mayor concurrencia de oferentes;

Que, tal como luce a fs. 166 y 167 del Expediente de referencia, en el Acto de Apertura se presentaron dos oferentes, IGARRETA S.A.C.I, cuya oferta económica asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 2.910.000), y VECOM ARGENTINA S.R.L. cuya oferta económica asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS con 6/100 (\$ 2.511.200,06);

Que, en base a tal presentación, la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por Resolución N° 35/SSATCIU/10, procedió a realizar la evaluación de las ofertas contenidas en la misma;

Que, dicha Comisión por medio del Dictamen de Evaluación N° 1575/2010, recomienda declarar fracasada la presente Licitación Pública, por considerar inadmisibles ambas ofertas;

Que, por compartir los fundamentos expuestos por la Comisión de Evaluación de Ofertas en el Dictamen ut supra mencionado, y a fin de no resultar reiterativo, se remite a lo expresado por dicha Comisión;

Que, el mencionado Dictamen fue notificado fehacientemente a las empresas

oferentes, exhibida en la cartelera de esta Subsecretaría, y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial, no recibiendo impugnación alguna.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), y la Resolución N° 107/MJGGC/2008 (B.O.C.B.A. N° 2890);

LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1º.- Declárase fracasada la Licitación Pública N° 745/2010 para la adquisición de quince (15) camionetas modelo/estilo Pick Up grande doble cabina y un (1) auto destinados a los F/N Centros de Gestión y Participación Comunales, así como también un (1) vehículo tipo utilitario integral liviana (minivan) destinado a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, notifíquese a los oferentes y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la prosecución del trámite. **Macchiavelli**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCION N.º 2025/MHG /10

Buenos Aires, 15 de julio de 2010

VISTO:

La Ley N° 3.395, promulgada por el Decreto N 1.169-GCABA-09, cuya distribución administrativa fuera dispuesta por el Decreto N° 98-GCABA-10, el Expediente N° 683.562 /2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto el Ministerio de Educación tramita una compensación crediticia a fin de afrontar los gastos relacionados con la adquisición de telefonía celular para el personal dependiente de la Dirección General de Infraestructura Escolar;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la requerida por el Ministerio de Salud con relación al incremento de la partida 3.4. Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos para hacer frente a diversas contrataciones que hacen a su normal funcionamiento, la gestionada por el Ministerio de Justicia y Seguridad para la adquisición de automóviles, así como la atención de otros gastos imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 37, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2010, aprobadas por el Decreto N° 92-GCABA-2010 (BOCBA 3349);

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 593/SSSU/10.

Buenos Aires, 2 de agosto de 2010

VISTO:

El Decreto N° 2075-GCBA-2007y el Decreto N° 55-GCABA, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006, la Nota N° 658.791-DGCUL-2010 la Nota N° 812.763-DGCUL-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Parroquia San Cayetano, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día sábado 7 de Agosto de 2010, en el horario de 15:00 a 16:00 horas, con motivo de realizar una Procesión, y de 21:00 a 24:00 horas, con motivo de realizar una Misa, de acuerdo al siguiente esquema:

Procesión: desde la puerta Templo sito en Vidal 1745, por esta hasta Echeverría, Av. Cabildo, José Hernández y Vidal regresando al punto de partida.

Misa: Vidal ente José Hernández y La Pampa;

Que, la Dirección General de Cultos ha intervenido en al trámite, manifestando que esta festividad es de suma importancia para los feligreses y vecinos de esa comuna;

Que a tales efectos la Dirección General Seguridad Vial, considera viable realizar los

cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia San Cayetano, a través de la Dirección General de Cultos, de varias calzadas, el día sábado 7 de Agosto de agosto de 2010, en el horario de 15:00 a 16:00 horas, con motivo de realizar una Procesión, y de 21:00 a 24:00 horas, con motivo de realizar una Misa, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de acuerdo al siguiente esquema:

Procesión: Partiendo desde la puerta Templo sito en Vidal 1745, por esta hasta Echeverría , v. Cabildo, José Hernández y Vidal regresando al puntote partida.

Misa: Vidal entre José Hernández y La Pampa.

Esquema de afectaciones:

Para el armado del escenario: corte parcial de 2 (dos) carriles, mano derecha, según sentido de circulación de las arterias por donde esta se desarrolla.

Cortes totales, momentáneos y sucesivos, de las transversales a medida que van pasando los deportistas.

Misa: Corte total de Vidal entre José Hernández y la Pampa, sin afectar bocacalles.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente de deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a los previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, ase deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 20.148.

Artículo 5º.-Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del resulte necesaria, de acuerdo a los dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerdas separadas en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía

Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.
Molinero

RESOLUCIÓN N.º 676/MJYSGC/10.

Buenos Aires, 30 de julio de 2010

VISTO:

Los Decretos N° 55/10 y N° 142/10, y

CONSIDERANDO:

Que resultando necesario encomendar la firma del despacho, a los fines de garantizar el adecuado funcionamiento de la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, en ausencia del titular del área;

Que, en consecuencia, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho de la mencionada Dirección General, mientras dure la ausencia de su titular; Que el Dr. Ignacio Gustavo Greco, DNI N° 24.498.516, en su carácter de Director General de la Dirección General de la Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, designado por Decreto N° 142/10 reúne los requisitos necesarios para encomendarle dicha firma.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndase la firma del despacho de la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, al Director General de la Dirección General de la Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, Dr. Ignacio Gustavo Greco, DNI N° 24.498.516.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 865/SSEMERG/10.

Buenos Aires, 16 de julio de 2010

VISTO:

La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, el Decreto 2143/07, el Actuado N° 621/NOT/272/2008 y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la cancelación de deuda del período 1/11/2005 al 5/2/2008 del servicio de Abono para enlace a Internet instalada en la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, obra agregada a la presente Actuación las facturas pendientes de pago como así mismo la conformidad de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para proceder a su pago al proveedor Telefónica Argentina S.A.;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE**

Artículo 1º.-Procédase a la cancelación de deuda con la firma Telefónica Argentina S.A. por el servicio de banda ancha instalada en la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2º.- Dicha deuda por el período 1/11/2005 al 5/2/2008 asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETESCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.722,76.-) que se imputan al ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.(CUIT 30-63945397-5).

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Nicolás**

Ministerio de Salud**RESOLUCIÓN N.º 1399/MSGC/10.**

Buenos Aires, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La Ley N° 2026, el Expediente N° 64.690/08 y la Resolución N° 1983/MSGC/10.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.026 determinó la obligatoriedad, para todos los establecimientos pertenecientes a los tres (3) subsectores de la Salud establecidos en el Artículo 10 de la Ley 153, de la práctica del estudio bacteriológico a todas las mujeres embarazadas que se encuentran entre las semanas treinta y cinco (35) y treinta y siete (37) de gestación a efectos de detectar la bacteria de estreptococo Beta Hemolítico Grupo B;

Que asimismo, la norma estableció el deber de efectuar el control clínico y, en caso de corresponder, el tratamiento del recién nacido hasta el alta hospitalaria;

Que, en carácter de autoridad de aplicación, se ordenó a este Ministerio la difusión de las características y las acciones para prevenir la enfermedad ocasionada por dicha bacteria;

Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas competentes de este Ministerio,

se ha sugerido crear una Comisión especializada al efecto de proceder a la reglamentación de la Ley;

Que mediante la Resolución N° 1983/MSGC/10 se creó la Comisión Técnica de Reglamentación de la Ley 2026 y se estableció su integración;

Que los profesionales que deben integrar dicha Comisión reúnen las condiciones para el desarrollo de la tarea;

Que habiéndose producido modificaciones en la situación de revista de dos de los miembros de la Comisión, deviene necesario efectuar una modificación en la integración de la misma, a efectos de darle continuidad a las tareas encomendadas, en la Resolución 1983/MSGC/10;

Que los profesionales que -mediante la presente Resolución- se designan para integrar dicha Comisión, reúnen las condiciones necesarias para el desarrollo de la labor.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.- Modifícase la integración de la Comisión Técnica de Reglamentación de la Ley N° 2026.

Artículo 2.- Intégrase dicha Comisión con los Coordinadores de la Red de Perinatología, Dra. Cristina Laterra, Dr. Raúl Winograd, Dr. Miguel Huespe, Dr. Ariel Karolinski y la Bioquímica de Planta y Bacterióloga del Servicio de Laboratorio del Hospital General de Agudos "Carlos G. Durand", Dra. Ana Rosa Favré, sin que ello implique erogación presupuestaria, ni modificación en la situación de revista de los designados.

Artículo 3.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, y notifíquese a los agentes designados en la Comisión a través de las dependencias donde prestan funciones. Cumplido, archívese. **Lemus**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 3433/MEGC/10.

Buenos Aires, 28 de julio de 2010

VISTO:

la Ley N° 70, los Decretos N° 1.000/99, 2.099/07, 1.138/09, la Disposición N° 23-DGOGPP/07, el Registro N° 762710/DGSE/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los superiores jerárquicos, responsables de los programas y proyectos, deben redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo, prestando a la vez colaboración a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el Decreto N° 1.000/99 en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que, a su vez, por la Disposición N° 23-DGOGPP/07 se determinaron las características, alcances y contenidos del mencionado informe de gestión y se

estableció que la aprobación del mismo debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad;

Que por Decreto N° 2099/GCABA/2007 fue designada en el cargo de Directora General de Proyectos y Servicios a las Escuelas la Licenciada Cecilia Klappenbach (DNI 17.482.675);

Que por Decreto N° 472/GCABA/2010 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Educación;

Que dicha funcionaria presentó su renuncia al cargo antes mencionado, aceptándose la misma por Decreto N° 527/GCABA/2010;

Que por la nota que se detalla en el visto tramita el informe final de gestión presentado por la Licenciada Cecilia Klappenbach (DNI 17.482.675), el cual se ajusta a los requisitos de tiempo y forma prescriptos por la normativa vigente;

Que consecuentemente con lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70 y en consecuencia abonar la tarea allí establecida.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1º.- Acredítese el cumplimiento por parte de la Licenciada Cecilia Klappenbach (DNI 17.482.675) en legal tiempo y forma, de la responsabilidad establecida por el artículo 25 de la ley 70 respecto de la presentación del informe final de gestión, y retribúyase la misma conforme lo determina la reglamentación de la ley citada.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Personal Docente y no Docente para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 3434/MEGC/10.

Buenos Aires, 28 de julio de 2010

VISTO:

La Carpeta N° 702042/MEGC/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, del Ministerio de Educación, propicia las designaciones de diferentes personas, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1 de junio de 2010;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N°

698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a las designaciones que nos ocupan;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Designanse a partir del 1 de junio de 2010, a diferentes personas como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, del Ministerio de Educación, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3437/MEGC/10.

Buenos Aires, 28 de julio de 2010

VISTO:

la Carpeta N° 1.331.573-MEGC-09, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tiene trámite la solicitud de cambio de horario de de la Escuela Infantil N° 4 del Distrito Escolar 19º;

Que atento surge de la Resolución N°1230-MEGC-09 el citado establecimiento funciona desde las 8:00 hasta las 18.00 horas, solicitando sus autoridades que el mismo pase a funcionar desde las 8:00 hasta las 17.30 horas;

Que dicho pedido se fundamenta en la optimización de los recursos humanos del establecimiento, permitiendo coordinar el horario de salida del turno tarde del Jardín con el horario de salida de la escuela primaria, contribuyendo a la organización familiar de quienes tienen alumnos en ambos establecimientos;

Que el personal docente que presta servicios en dicho establecimiento ha manifestado su consentimiento para modificar su horario de desempeño, de acuerdo al nuevo propuesto;

Que para un caso similar al de autos, por Dictamen N° 77.028/PG/2010, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires entendió que debe dictarse una resolución que determine el horario de funcionamiento;

Que la Dirección Operativa de Educación Inicial tomó la intervención que le compete y avaló el cambio de horario propuesto;

Que la Dirección General de Educación de Gestión Estatal se expidió de acuerdo con la fundamentación expuesta por las instancias intervinientes;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que emanan de los artículos 8º y 20 de la Ley de Ministerios N° 2.506,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase el horario de funcionamiento de la Escuela Infantil N° 4 del Distrito Escolar 19º el que a partir de la publicación de la presente pasará a ser el comprendido entre las 8:00 y las 17.30 horas.

Artículo 2º.- Dése al registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, comuníquese por copia a las Subsecretarías de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, y a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Educación de Gestión Estatal, de Coordinación Legal e Institucional y a la Dirección Operativa de Educación Inicial. Cumplido, archívese.

Bullrich

RESOLUCIÓN N.º 3550/MEGC/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

VISTO:

la Carpeta N° 4939-MEGC/2009 y el Dictamen N° 1151/08 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación y,

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen N° 1151/08 fue emitido a tenor de la presentación de la carrera "Profesor del Tercer Ciclo de EGB y de la Educación Polimodal/Nivel Medio en Geografía" del Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias (A-1045);

Que la propuesta presentada fue evaluada por la Dirección General de Educación de Gestión Privada y el Sector Técnico Pedagógico de dicha Dirección General;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 183/02 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y demás normativa concomitante, en orden a la información, datos generales de la carrera, fundamentación y objetivos de la misma, perfil del egresado, propuesta curricular (diseño y desarrollo), materiales didácticos a utilizar, cuerpo académico, recursos e infraestructura, presupuesto y modo de financiamiento, organización, gestión y sistema de monitoreo y evaluación de la carrera;

Que han tomado intervención en los presentes actuados la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, La Dirección General de Educación de Gestión Privada y la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Ratifícase el Dictamen N° 1151/08 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que establece la "No Aprobación" para la carrera "Profesor del Tercer Ciclo de EGB y de la Educación Polimodal/Nivel Medio en Geografía " del Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias (A-1045), de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Esta resolución se comunicará a sus efectos al Consejo Federal de Educación.

Artículo 3º.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a las Subsecretarías de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administrativa de Recursos; a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional; a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 3554/MEGC/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

VISTO:

la Carpeta N° 339.391-MEGC/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de aprobación del proyecto de curso de capacitación docente "Prevenir en el aula", presentado por el Sindicato de Educadores de Buenos Aires (IG-1478), el cual trabaja en colaboración con varias organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, instituciones educativas y agencias estatales;

Que el proyecto ha sido evaluado por el Consejo Asesor, dando cumplimiento a la Resolución N° 734-MEGC/2010;

Que de las mencionadas evaluaciones surge que la oferta cumple con los requisitos académicos y se adecua a las necesidades del Sistema Educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica avaló la propuesta y la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 8 y 20 de la Ley N° 2506 y los artículos 77 a 80 del Estatuto del Docente aprobado por Ordenanza N° 40.593,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de Curso de Capacitación Docente "Prevenir en el aula", presentado por el Sindicato de Educadores de Buenos Aires (IG-1478), según consta en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- El proyecto aprobado tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de notificación a la institución propiciante.

Artículo 3º.- Déjase constancia que la aprobación y el reconocimiento del proyecto mencionado en el Anexo, no lleva implícito el derecho a percibir aporte gubernamental.

Artículo 4º.- Encomiéndase el seguimiento y evaluación del curso aprobado por el artículo 1º de la presente a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese por copia a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional, de Educación de Gestión Estatal, a la Dirección Operativa de Clasificación y Disciplina Docente y a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3555/MEGC/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

VISTO:

la Carpeta N° 354.464-MEGC-10, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tiene trámite la solicitud de cambio de horario de cierre de la Escuela Infantil N° 4 del Distrito Escolar 11º;

Que el citado establecimiento funciona desde las 7:00 hasta las 18.00 horas, solicitando sus autoridades que el mismo pase a funcionar desde las 7:00 hasta las 17.30 horas;

Que dicho pedido se fundamente en el reducido número de alumnos que permanecen en dicho establecimiento hasta las 18.00 horas;

Que, asimismo, se limitaría el riesgo del personal que en invierno debe retirarse del establecimiento cuando ya no hay luz solar;

Que el personal docente que presta servicios en dicho establecimiento ha manifestado su consentimiento para modificar su horario de desempeño, de acuerdo al nuevo horario de cierre de actividades propuesto;

Que para un caso similar al de autos, por Dictamen N° 77.028/PG/2010, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires entendió que debe dictarse una resolución que determine el horario de funcionamiento;

Que la Dirección Operativa de Educación Inicial tomó la intervención que le compete y elaboró un anteproyecto de Resolución;

Que la Dirección General de Educación de Gestión Estatal se expidió de acuerdo con la fundamentación expuesta por las instancias intervinientes;

Que la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica no manifestó objeciones en contrario;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que emanan de los artículos 8º y 20 de la Ley de Ministerios N° 2.506,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modifícase el horario de funcionamiento de la Escuela Infantil N° 4 del Distrito Escolar 11º la que a partir de la publicación de la presente pasará a ser desde las 7:00 hasta las 17.30 horas.

Artículo 2º.- Dése al registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, comuníquese por copia a las Subsecretarías de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, y a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Educación de Gestión Estatal, de Coordinación Legal e Institucional y a la Dirección Operativa de Educación Inicial. Cumplido, archívese.
Bullrich

RESOLUCIÓN N.º 3595/MEGC/10.

Buenos Aires, 30 de julio de 2010

VISTO:

La Nota N° 708265/DGPDyND/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, propicia la designación de la señora Victoria Tamara López, D.N.I. 31.235.202, CUIL. 27-31235202-3, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1 de julio de 2010;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a partir del 1 de julio de 2010, a la señora Victoria Tamara López, D.N.I. 31.235.202, CUIL. 27-31235202-3, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, con 3200 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires

y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCION N.º 408/MDUGC/10

Buenos Aires, 29 de Julio de 2.010

VISTO:

La Nota N° 622.242-DGPUYA/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura da cuenta del hurto de una CPU marca Dell Serie CPCVTG1 y un ventilador de pie marca Sigma SI 16RP3P PLAS pertenecientes al patrimonio de la citada Dirección General;

Que los bienes muebles en cuestión se encontraban ubicados en el 8º Piso del Edificio del Plata;

Que la desaparición de los mismos tuvo lugar entre los días 04/05-03-10 ;

Que ante tal acontecimiento se radico la correspondiente denuncia policial ante la Comisaría de la Seccional N° 3 de la Policía Federal Argentina, tomando intervención la Fiscalía Correccional N° 3;

Que en consecuencia y a fin de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder resulta pertinente dar intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad a efectos de la instrucción del correspondiente sumario administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Art. 2 del Decreto N° 3360-MCBA-68, el Decreto N° 468/08 y las disposiciones de la Ley 471 y su Decreto Reglamentario N° 826/01,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Instrúyase el respectivo sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, con motivo del hurto de una CPU marca Dell Serie CPCVTG1 y un ventilador de pie marca Sigma SI 16rp3p PLAS, pertenecientes al patrimonio de la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, cuya desaparición tuvo lugar entre los días 04/05-03-2.010.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCION N.º 409/MDUGC/10

Buenos Aires, 29 de Julio de 2010

VISTO:

la Nota N° 622.288-DGPUYA/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura da cuenta del hurto de un monitor marca LG Modelo W 1942S perteneciente al patrimonio de la citada Dirección General;

Que el elemento informático en cuestión se encontraba ubicado en el 8º Piso del Edificio del Plata;

Que la desaparición del mismo tuvo lugar el día 05/04/2010;

Que ante tal acontecimiento se radica la correspondiente denuncia policial ante la Comisaría de la Seccional N° 3 de la Policía Federal Argentina, tomando intervención la Fiscalía Correccional N° 4;

Que en consecuencia y a fin de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder resulta pertinente dar intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad a efectos de la instrucción del correspondiente sumario administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Art. 2 del Decreto N° 3360-MCBA-68, el Decreto N° 468/08 y las disposiciones de la Ley 471 y su Decreto Reglamentario N° 826/01,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Instrúyase el respectivo sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, con motivo del hurto de un monitor marca LG Modelo W 1942S, perteneciente al patrimonio de la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, cuya desaparición aconteció el día 05/04/2010.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCION N.º 410/MDUGC/10

Buenos Aires, 29 de Julio de 2.010

VISTO:

la Carpeta N° 739.675-SSPLAN/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Subsecretaría de Planeamiento da cuenta

del hurto de siete (7) equipos informáticos marca HP COMPAC, Modelo DC5850 – Athlon X 6000+ 16 pertenecientes al patrimonio de la citada Subsecretaría;

Que los elementos informáticos en cuestión se encontraban ubicados en el 8º Piso del Edificio del Plata;

Que la desaparición de los mismos aconteció entre el día 14/05/10 y el 17/05/10;

Que ante tal circunstancia se radico la correspondiente denuncia policial ante la Comisaría de la Seccional N° 3 de la Policía Federal Argentina, tomando intervención la Fiscalía Correccional N° 1;

Que en consecuencia y a fin de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder resulta pertinente dar intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad a efectos de la instrucción del correspondiente sumario administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Art. 2 del Decreto N° 3.360-MCBA-68, el Decreto N° 468/08 y las disposiciones de la Ley 471 y su Decreto Reglamentario N° 826/01,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Instrúyase el respectivo sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, con motivo del hurto de siete (7) equipos informáticos marca HP COMPAC, Modelo DC5850 – Athlon X 6000+ 16 pertenecientes al patrimonio de la Subsecretaría de Planeamiento, cuya faltante se suscitó entre el día 14/05/10 y el 17/05/10.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Planeamiento y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 411/MDUGC/10

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

VISTO:

la Ordenanza N° 41.815, la Ley N° 1.218, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, el Decreto N° 508/GCBA/10, y el Expediente N° 1542935/09 e incorp., y

CONSIDERANDO:

Que según información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la licencia N° 33.603 expedida a favor del señor Carlos Raúl Bernasconi, titular del DNI N° 4.429.444 con vehículo afectado dominio VSK 184, para la prestación del servicio de taxímetro, se encuentra vencida por falta de renovación;

Que en tal sentido, se intimó al licenciatario, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de su licencia procediendo a su renovación, bajo apercibimiento de disponer la baja de la habilitación, conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza N° 41.815;

Que la Ordenanza N° 41.815, que regula el funcionamiento y control del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, en su artículo 6º dispone que *“...La vigencia de la licencia de Taxi, para cada vehículo afectado al Servicio, será de un (1)*

año...”;

Que asimismo, el artículo 44 de dicho cuerpo normativo establece que: *“De los plazos vencidos: En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar al titular en el domicilio denunciado por el mismo, con notificación fehaciente de que tendrá un plazo de treinta (30) días para regularizar la situación caso contrario se procederá a la baja de la habilitación...”*;

Que tal como lo prescribe el artículo 6º, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones previstos por la normativa aplicable a la materia;

Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 44 de la Ordenanza N° 41.815, el titular de la licencia N° 33.603 no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que la Ordenanza N° 41.815 busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundaría en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que, en tal sentido, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;

Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ordenanza N° 41.815, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 44 de la citada Ordenanza sin que el señor Bernasconi proceda a regularizar su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que le corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07, modificado por el Decreto N° 508/GCBA/10,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia N° 33.603, con vehículo afectado dominio VSK 184, otorgada a favor del señor Carlos Raúl BERNASCONI, DNI N° 4.429.444, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.

Artículo 2º.- Intímase al señor Carlos Raúl BERNASCONI, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio VSK 184, y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la Empresa Concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1220/GCBA/08. Cumplido, archívese. **Chain**

RESOLUCIÓN N.º 415/MDUGC/10

Buenos Aires, 30 de julio 2010

VISTO:

la Ordenanza N° 41.815, la Ley N° 451, la Ley N° 667, la Ley N° 787, el Decreto N° 132/MCBA/96, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, El Decreto N° 508/GCBA/10 y el expediente N° 72850/08 e incorp., y

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de octubre de 2008, durante un operativo de control, el vehículo dominio BXR 793 de titularidad de la señora María Victoria Derotier, DNI N° 6.202.075, afectado a la licencia N° 16.925 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, fue detenido mientras prestaba servicio, para la verificación de su documentación habilitante;

Que como resultado de dicho control se labró el Acta de comprobación de infracción N° B 3902792, al verificarse que el vehículo estaba siendo conducido por el señor Lidio Humberto Acevedo, DNI N° 7.875.814, quien poseía la tarjeta de chofer vencida;

Que en consecuencia, se iniciaron las correspondientes actuaciones administrativas a fin de establecer las responsabilidades por el supuesto incumplimiento al régimen que regula la actividad y aplicar, en su caso, la sanción que correspondiere;

Que la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, informó que la titular de la licencia N° 16.925, declaró poseer como conductor no titular al señor Lidio Humberto Acevedo, y que la habilitación como tal, expiró el 26 de abril de 2008;

Que la titular de la licencia, efectuó sus descargos, manifestado entre otras cosas, que al momento de la infracción, el señor Acevedo, quien además de conductor del vehículo infraccionado, es su esposo, no se encontraba prestando el servicio de taxímetro, y que el vehículo no se encontraba en condiciones de trabajar ya que se le estaban realizando trabajos de reparación;

Que asimismo, efectúa consideraciones y apreciaciones sobre las Leyes N° 667 y N° 787, y sobre la ordenanza N° 41.815, entendiéndola interesada, que las mismas deben respetar principios constitucionales como el de razonabilidad y el de propiedad, y entiende que la infracción cometida es menor;

Que al respecto, conviene señalar que el artículo 1º, inciso e) de la Ordenanza N° 41.815 que regula el funcionamiento y control del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, define como conductor de taxi a la persona habilitada para conducir unidades afectadas al servicio de taxi, pudiendo revestir el carácter de titular de la licencia o ser un conductor no titular autorizado por el titular de la licencia de taxi;

Que el Decreto N° 132/MCBA/96 mediante el cual se creó el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), en su artículo 15 señala que para poder circular por la vía pública y prestar el servicio público de taxi, todo conductor debe portar y exhibir cuando lo requiera la autoridad, las tarjetas de habilitación del servicio público de taxi y de conductor de taxi, además de la documentación específica que exige la normativa, y sin perjuicio de la documentación general que se le exige a cualquier conductor;

Que el artículo 41 bis de la Ordenanza N° 41.815, introducido por la Ley N° 667, y modificado por la Ley N° 787 establece que: *“Será considerada infracción gravísima la prestación de servicio de taxi mediante un conductor no habilitado o cuya habilitación se encuentre vencida por más de ciento veinte (120) días. La sanción a aplicar por esta infracción será la caducidad de la licencia pudiendo incluso disponerse la inhabilitación del responsable por el término de cinco (5) años para ejercer la actividad. En estos*

casos, la autoridad de aplicación dispondrá el secuestro inmediato del vehículo, al sólo efecto de retirarle la documentación habilitante del taxímetro, incluida la oblea holográfica y el correspondiente reloj taxímetro. Una vez dispuesta la caducidad de la licencia, el organismo técnico competente deberá eliminar las características identificatorias del servicio de taxi, incluyendo la leyenda distintiva y la pintura del techo...”;

Que el artículo 12 de la mencionada Ordenanza, establece que el reloj taxímetro estará iluminado cuando el vehículo esté en servicio sin pasajeros y que fuera de servicio estará cubierto con una funda opaca, de color oscuro;

Que del Acta de comprobación de infracción N° B 3902792 se desprende que el vehículo circulaba “...con bandera libre encendida...”;

Que de lo expresado por el oficial actuante en el Acta de comprobación y de lo informado por la empresa concesionaria SACTA S.A., se pudo constatar que quien conducía el vehículo infraccionado poseía su habilitación como conductor de vehículos afectados al Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro vencida en más de ciento veinte (120) días;

Que conforme se desprende de la copia certificada de la resolución de fecha 24 de octubre de 2008, obrante en el legajo N° 160252-000/08, en trámite por ante el Controlador Administrativo N° 15, de la Unidad Administrativa de Control de Faltas, el Acta de comprobación N° B 3902792 fue declarada válida por el órgano interviniente y se calificó el proceder del infractor como violatorio de lo establecido en el artículo 4.1.9 del Régimen de Faltas;

Que el artículo 4.1.9 del Régimen de Faltas aprobado por la Ley N° 451, establece que: “...El/la titular o responsable de un servicio de remises o taxis cuyos automóviles o alguno de ellos circule en infracción a las normas que regulan los respectivos servicios, es sancionado/a con multa de 500 a 1.000 unidades fijas y/o inhabilitación...”

Que al constatarse que el vehículo dominio BXR 793 afectado a la licencia de taxímetro N° 16.925, se encontraba prestando el servicio público y era conducido por un chofer con la habilitación de conductor vencida en más de ciento veinte (120) días, ha quedado configurado el presupuesto establecido por el artículo 41 bis de la Ordenanza N° 41.815, correspondiendo la aplicación de la sanción allí dispuesta;

Que la mencionada Ordenanza N° 41.815 busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundaría en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que el titular de la licencia debió conocer cual era el procedimiento previsto por la legislación vigente para que el vehículo afectado a la licencia de taxi, sea conducido por un chofer debidamente habilitado;

Que por otra parte, es dable destacar que la naturaleza jurídica de la licencia de taxi obedece a un permiso otorgado por la Administración a quienes ella designe como prestadores de un servicio público, y que como tal es carente de valor pecuniario, no integrando, de tal manera, la propiedad de quien ostente la titularidad de dicho permiso, no afectando, en consecuencia, su derecho de propiedad;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que le compete conforme los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07, modificado por el Decreto N° 508/GCBA/10,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia N° 16.925, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, con vehículo afectado dominio BXR 793, otorgada a favor de la señora María Victoria DEROTIER, DNI N° 6.202.075.

Artículo 2º.- Intímase a la señora María Victoria DEROTIER para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio BXR 793, y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la Empresa Concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará a la interesada conforme los términos del Decreto N° 1.220/GCBA/08. Cumplido, archívese. **Chain**

RESOLUCIÓN N.º 416/SSTRANS/10

Buenos Aires, 30 de julio de 2010

VISTO:

la Ordenanza N° 41.815, la Ordenanza N° 43.880, el Decreto N° 2.919/MCBA/92, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, Decreto N° 55/GCBA/09, el Decreto N° 508/GCBA/10 y el expediente N° 73.781/92 e incorp; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 43.880, dictada en el año 1989, estableció un operativo de control integral del funcionamiento del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, a través de la cual se ordenaba verificar la legalidad de las licencias de taxímetro, la identidad de sus titulares y las condiciones técnicas de los rodados afectados al mencionado servicio;

Que entre los meses de julio y noviembre del año 1991 se procedió a convocar a los licenciatarios del servicio público a un Reempadronamiento General de Taxis, del cual participó el dominio C 910.291, de titularidad del señor Edgardo Néstor Rubén Capeika, DNI N° 14.741.157;

Que en tal sentido, el mencionado dominio resultó excluido del Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, generando el reclamo que tramita por el expediente administrativo individualizado en el Visto;

Que por medio de la Escritura Pública N° 175, de fecha 12 de mayo de 2008, que en copia certificada y legalizada se incorporo a la actuación individualizada en el Visto, el señor Gustavo José Panizza Christensen, DNI N° 8.591.345, en su carácter de apoderado del señor Capeika, y en virtud del poder otorgado mediante escritura pública N° 666, de fecha 18 de diciembre de 1995, cedió y transfirió a favor del señor Javier Francisco Panizza, DNI N° 16.055.259, todos los derechos correspondientes al Expediente N° 73.781/92.

Que asimismo por medio de la Escritura Pública N° 176, de fecha 12 de mayo de 2008, cuya copia certificada y legalizada también se incorporo a la actuación principal, el señor Panizza a su vez cedió y transfirió a favor del señor Héctor Conrado Martín, DNI N° 8.208.558, todos los derechos arriba citados.

Que el Decreto N° 2.919/MCBA/92 establece que toda incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro será dispuesta únicamente mediante norma de igual rango cuando mediare la procedencia de recursos administrativos u orden judicial;

Que dicha norma fue parcialmente modificada por el Decreto N° 55/GCBA/09, que delegó en el Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de ordenar la incorporación a dicho Registro en los casos en que mediare la procedencia de los reclamos oportunamente interpuestos;

Que asimismo, dicho Decreto N° 55/GCBA/09 establece los presupuestos necesarios y el procedimiento aplicable a los fines de resolver de manera definitiva los recursos administrativos interpuestos cuyo objeto es la incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;

Que el referido Decreto, en su artículo 2º inciso a) establece que podrán ser incorporados al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, aquellos titulares de reclamos y recursos administrativos que cuenten con antecedentes históricos en los Padrones de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, anteriores al año 1.991, incluyendo a los que hubieren solicitado la presentación tardía al censo dispuesto por la Ordenanza N° 43.880;

Que asimismo, el inciso b) establece que podrán ser incorporados aquellos que hubieren prestado el servicio de taxímetro en el período de tiempo comprendido entre el 31 de diciembre de 2001 y el 01 de enero de 2004, conforme los requisitos y exigencias de la Ordenanza N° 41.815;

Que el Decreto N° 55/GCBA/09 es la norma que actualmente rige en la materia, independientemente de la normativa que anteriormente se dictó con idénticos propósitos, y de lo actuado en consecuencia;

Que según información brindada por la empresa concesionaria SACTA S.A., surge que el señor Capeika, fue beneficiario de un permiso precario provisorio y revocable en el período de tiempo estipulado en el artículo 2º inciso b) del mencionado Decreto N° 55/GCBA/09, y consecuentemente se encontró autorizado a prestar el servicio de taxímetro;

Que la cesión de derechos efectuada a favor del señor Martín se ha efectuado conforme los requisitos establecidos en el artículo 3º del Decreto N° 55/GCBA/09;

Que por otro lado, la documentación obrante en el expediente y sus incorporaciones, no ha sido impugnada en cuanto a su veracidad y/o su autenticidad;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07, modificado por el Decreto N° 508/GCBA/10, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 55/GCBA/09,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Inclúyase al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro el dominio C 910.291, o el que en su defecto corresponda por haberse efectuado el cambio de la unidad afectada al servicio, de titularidad del señor Héctor Conrado Martín, DNI N° 8.208.558.

Artículo 2º.- Revócase el permiso provisorio, precario y revocable otorgado oportunamente para la prestación del servicio público de taxímetro individualizado como Expediente N° 73.781/92.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de

Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A., y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1.220/GCBA/08. Cumplido, archívese.

Chain

RESOLUCIÓN N.º 417/MDUGC/10

Buenos Aires, 30 de julio de 2010

VISTO:

la Ordenanza N° 41.815, la Ordenanza N° 43.880, el Decreto N° 2.919/MCBA/92, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, Decreto N° 55/GCBA/09, el Decreto N° 508/GCBA/10 y el expediente N° 4.138/99; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 43.880, dictada en el año 1989, estableció un operativo de control integral del funcionamiento del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, a través de la cual se ordenaba verificar la legalidad de las licencias de taxímetro, la identidad de sus titulares y las condiciones técnicas de los rodados afectados al mencionado servicio;

Que entre los meses de julio y noviembre del año 1991 se procedió a convocar a los licenciatarios del servicio público a un Reempadronamiento General de Taxis, del cual participó el dominio C 1.442.679, de titularidad del señor Gamarra Francisco, DNI N° 5.656.584;

Que en tal sentido, el mencionado dominio resultó excluido del Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, generando el reclamo que tramita por el expediente administrativo individualizado en el Visto;

Que el Decreto N° 2.919/MCBA/92 establece que toda incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro será dispuesta únicamente mediante norma de igual rango cuando mediere la procedencia de recursos administrativos u orden judicial;

Que dicha norma fue parcialmente modificada por el Decreto N° 55/GCBA/09, que delegó en el Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de ordenar la incorporación a dicho Registro en los casos en que mediere la procedencia de los reclamos oportunamente interpuestos;

Que asimismo, dicho Decreto N° 55/GCBA/09 establece los presupuestos necesarios y el procedimiento aplicable a los fines de resolver de manera definitiva los recursos administrativos interpuestos cuyo objeto es la incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;

Que el referido Decreto, en su artículo 2º inciso a) establece que podrán ser incorporados al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, aquellos titulares de reclamos y recursos administrativos que cuenten con antecedentes históricos en los Padrones de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, anteriores al año 1.991, incluyendo a los que hubieren solicitado la presentación tardía al censo dispuesto por la Ordenanza N° 43.880;

Que asimismo, el inciso b) establece que podrán ser incorporados aquellos que hubieren prestado el servicio de taxímetro en el período de tiempo comprendido entre el 31 de diciembre de 2001 y el 01 de enero de 2004, conforme los requisitos y exigencias de la Ordenanza N° 41.815;

Que el Decreto N° 55/GCBA/09 es la norma que actualmente rige en la materia, independientemente de la normativa que anteriormente se dictó con idénticos

propósitos, y de lo actuado en consecuencia; Que según información brindada por la empresa concesionaria SACTA S.A., surge que el señor Gamarra, fue beneficiario de un permiso precario provisorio y revocable en el período de tiempo estipulado en el artículo 2º inciso b) del mencionado Decreto N° 55/GCBA/09, y consecuentemente se encontró autorizado a prestar el servicio de taxímetro;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07, modificado por el Decreto N° 508/GCBA/10, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 55/GCBA/09,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Inclúyase al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro el dominio C 1.442.679, o el que en su defecto corresponda por haberse efectuado el cambio de la unidad afectada al servicio, de titularidad del señor Gamarra Francisco, DNI N° 5.656.584.

Artículo 2º.- Revócase el permiso provisorio, precario y revocable otorgado oportunamente para la prestación del servicio público de taxímetro individualizado como Expediente N° 4.138/99.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A., y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1.220/GCBA/08. Cumplido, archívese.

Chain

RESOLUCIÓN N.º 418/MDUGC/10

Buenos Aires, 30 de julio de 2010

VISTO:

la Ordenanza N° 41.815, la Ordenanza N° 43.880, el Decreto N° 2.919/MCBA/92, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, Decreto N° 55/GCBA/09, el Decreto N° 508/GCBA/10 y el expediente N° 4.303/99 e incorporado; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 43.880, dictada en el año 1989, estableció un operativo de control integral del funcionamiento del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, a través de la cual se ordenaba verificar la legalidad de las licencias de taxímetro, la identidad de sus titulares y las condiciones técnicas de los rodados afectados al mencionado servicio;

Que entre los meses de julio y noviembre del año 1991 se procedió a convocar a los licenciatarios del servicio público a un Reempadronamiento General de Taxis, del cual participó el dominio C 1.419.387, de titularidad del señor Juan López, DNI N° 18.653.843;

Que en tal sentido, el mencionado dominio resultó excluido del Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, generando el reclamo que tramita por el expediente administrativo individualizado en el Visto;

Que por medio de la Escritura Pública N° 123, de fecha 16 de septiembre de 2005, que en copia certificada y legalizada se incorporo a la actuación individualizada en el Visto, el señor López cedió y transfirió a favor del señor Oscar Steve Magno Valda, DNI N° 18.805.337, todos los derechos correspondientes al Expediente N° 4.303/99;

Que el Decreto N° 2.919/MCBA/92 establece que toda incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro será dispuesta únicamente mediante norma de igual rango cuando mediare la procedencia de recursos administrativos u orden judicial;

Que dicha norma fue parcialmente modificada por el Decreto N° 55/GCBA/09, que delegó en el Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de ordenar la incorporación a dicho Registro en los casos en que mediare la procedencia de los reclamos oportunamente interpuestos;

Que asimismo, dicho Decreto N° 55/GCBA/09 establece los presupuestos necesarios y el procedimiento aplicable a los fines de resolver de manera definitiva los recursos administrativos interpuestos cuyo objeto es la incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;

Que el referido Decreto, en su artículo 2º inciso a) establece que podrán ser incorporados al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, aquellos titulares de reclamos y recursos administrativos que cuenten con antecedentes históricos en los Padrones de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, anteriores al año 1.991, incluyendo a los que hubieren solicitado la presentación tardía al censo dispuesto por la Ordenanza N° 43.880;

Que asimismo, el inciso b) establece que podrán ser incorporados aquellos que hubieren prestado el servicio de taxímetro en el período de tiempo comprendido entre el 31 de diciembre de 2001 y el 01 de enero de 2004, conforme los requisitos y exigencias de la Ordenanza N° 41.815;

Que el Decreto N° 55/GCBA/09 es la norma que actualmente rige en la materia, independientemente de la normativa que anteriormente se dictó con idénticos propósitos, y de lo actuado en consecuencia;

Que según información brindada por la empresa concesionaria SACTA S.A., surge que el señor López, fue beneficiario de un permiso precario provisorio y revocable en el período de tiempo estipulado en el artículo 2º inciso b) del mencionado Decreto N° 55/GCBA/09, y consecuentemente se encontró autorizado a prestar el servicio de taxímetro;

Que la cesión de derechos efectuada a favor del señor Magno Valda se ha efectuado conforme los requisitos establecidos en el artículo 3º del Decreto N° 55/GCBA/09;

Que por otro lado, la documentación obrante en el expediente y sus incorporaciones, no ha sido impugnada en cuanto a su veracidad y/o su autenticidad;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07, modificado por el Decreto N° 508/GCBA/10, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 55/GCBA/09,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Inclúyase al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro el dominio C 1.419.387, o el que en su defecto corresponda por haberse efectuado el cambio de la unidad afectada al servicio, de titularidad del señor Oscar Steve Magno Valda, DNI N° 18.805.337.

Artículo 2º.- Revócase el permiso provisorio, precario y revocable otorgado

oportunamente para la prestación del servicio público de taxímetro individualizado como Expediente N° 4.303/99.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A., y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1.220/GCBA/08. Cumplido, archívese.

Chain

RESOLUCIÓN N.º 419/MDUGC/10

Buenos Aires, 30 de julio de 2010

VISTO:

la Ordenanza N° 41.815, la Ley N° 1.218, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, el Decreto N° 508/GCBA/10, y el Expediente N° 46515/09 e incorp., y

CONSIDERANDO:

Que según información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la licencia N° 14.459 expedida a favor del señor Roberto Tomás Aramayo, titular del DNI N° 16.432.378 con vehículo afectado dominio ELM 036, para la prestación del servicio de taxímetro, se encuentra vencida por falta de renovación;

Que en tal sentido, se intimó al licenciatarario, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de su licencia procediendo a su renovación, bajo apercibimiento de disponer la baja de la habilitación, conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza N° 41.815;

Que la Ordenanza N° 41.815, que regula el funcionamiento y control del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, en su artículo 6º dispone que *“...La vigencia de la licencia de Taxi, para cada vehículo afectado al Servicio, será de un (1) año...”*;

Que asimismo, el artículo 44 de dicho cuerpo normativo establece que: *“De los plazos vencidos: En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar al titular en el domicilio denunciado por el mismo, con notificación fehaciente de que tendrá un plazo de treinta (30) días para regularizar la situación caso contrario se procederá a la baja de la habilitación...”*;

Que tal como lo prescribe el artículo 6º, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones previstos por la normativa aplicable a la materia;

Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 44 de la Ordenanza N° 41.815, efectuada en fecha 30 de enero de 2009, el titular de la licencia N° 14.459 no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que la Ordenanza N° 41.815 busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundaría en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que, en tal sentido, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;

Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 41.815, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 44 de la citada Ordenanza sin que el señor Aramayo proceda a regularizar su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que le corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07, modificado por el Decreto N° 508/GCBA/10,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1°.- Dispónese la caducidad de la licencia N° 14.459, con vehículo afectado dominio ELM 036, otorgada a favor del señor Roberto Tomás ARAMAYO, DNI N° 16.432.378, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.

Artículo 2°.- Intímase al señor Roberto Tomás ARAMAYO, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio ELM 036, y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la Empresa Concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1220/GCBA/08. Cumplido, archívese. **Chain**

RESOLUCIÓN N.º 421/MDUGC/10.

Buenos Aires, 30 de julio de 2010

VISTO:

la Ordenanza N° 41.815, la Ordenanza N° 43.880, el Decreto N° 2.919/MCBA/92, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, Decreto N° 55/GCBA/09, el Decreto N° 508/GCBA/10 y el expediente N° 76.225/92 e incorp; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 43.880, dictada en el año 1989, estableció un operativo de control integral del funcionamiento del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, a través de la cual se ordenaba verificar la legalidad de las licencias de taxímetro, la identidad de sus titulares y las condiciones técnicas de los rodados afectados al mencionado servicio;

Que entre los meses de julio y noviembre del año 1991 se procedió a convocar a los licenciatarios del servicio público a un Reempadronamiento General de Taxis, del cual participó el dominio C 1.329.348, de titularidad del señor José Atilio Gillia, DNI N° 14.556.186;

Que en tal sentido, el mencionado dominio resultó excluido del Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, generando el reclamo que tramita por el expediente administrativo individualizado en el Visto;

Que el Decreto N° 2.919/MCBA/92 establece que toda incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro será dispuesta únicamente mediante norma de igual rango cuando mediare la procedencia de recursos administrativos u orden judicial;

Que dicha norma fue parcialmente modificada por el Decreto N° 55/GCBA/09, que delegó en el Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de ordenar la incorporación a dicho Registro en los casos en que mediare la procedencia de los reclamos oportunamente interpuestos;

Que asimismo, dicho Decreto N° 55/GCBA/09 establece los presupuestos necesarios y el procedimiento aplicable a los fines de resolver de manera definitiva los recursos administrativos interpuestos cuyo objeto es la incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;

Que el referido Decreto, en su artículo 2º inciso a) establece que podrán ser incorporados al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, aquellos titulares de reclamos y recursos administrativos que cuenten con antecedentes históricos en los Padrones de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, anteriores al año 1.991, incluyendo a los que hubieren solicitado la presentación tardía al censo dispuesto por la Ordenanza N° 43.880;

Que asimismo, el inciso b) establece que podrán ser incorporados aquellos que hubieren prestado el servicio de taxímetro en el período de tiempo comprendido entre el 31 de diciembre de 2001 y el 01 de enero de 2004, conforme los requisitos y exigencias de la Ordenanza N° 41.815;

Que el Decreto N° 55/GCBA/09 es la norma que actualmente rige en la materia, independientemente de la normativa que anteriormente se dictó con idénticos propósitos, y de lo actuado en consecuencia;

Que según información brindada por la empresa concesionaria SACTA S.A., surge que el señor Gillia, fue beneficiario de un permiso precario provisorio y revocable en el período de tiempo estipulado en el artículo 2º inciso b) del mencionado Decreto N° 55/GCBA/09, y consecuentemente se encontró autorizado a prestar el servicio de taxímetro;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07, modificado por el Decreto N° 508/GCBA/10, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 55/GCBA/09,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Inclúyase al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro el dominio C 1.329.348, o el que en su defecto corresponda por haberse efectuado el cambio de la unidad afectada al servicio, de titularidad del señor José Atilio Gillia, DNI N° 14.556.186.

Artículo 2º.- Revócase el permiso provisorio, precario y revocable otorgado oportunamente para la prestación del servicio público de taxímetro individualizado como Expediente N° 76.225/92.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A., y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1.220/GCBA/08. Cumplido, archívese.

Chaín**RESOLUCIÓN N.º 422/MDUGC/10**

Buenos Aires, 30 de julio de 2010

VISTO:

la Ordenanza N° 41.815, la Ordenanza N° 43.880, el Decreto N° 2.919/MCBA/92, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, Decreto N° 55/GCBA/09, el Decreto N° 508/GCBA/10 y el expediente N° 66.568/97 e incorporados; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 43.880, dictada en el año 1989, estableció un operativo de control integral del funcionamiento del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, a través de la cual se ordenaba verificar la legalidad de las licencias de taxímetro, la identidad de sus titulares y las condiciones técnicas de los rodados afectados al mencionado servicio;

Que entre los meses de julio y noviembre del año 1991 se procedió a convocar a los licenciatarios del servicio público a un Reempadronamiento General de Taxis, del cual participó el dominio B 1.615.700, de titularidad del señor Miguel Valentín Arcel, DNI N° 11.726.477;

Que en tal sentido, el mencionado dominio resultó excluido del Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, generando el reclamo que tramita por el expediente administrativo individualizado en el Visto;

Que por medio de la Escritura Pública N° 74, de fecha 7 de junio de 2005, que en copia certificada y legalizada se incorporo a la actuación individualizada en el Visto, el señor Arcel cedió y transfirió a favor del señor Virginia Nespeca, DNI N° 93.158.596, todos los derechos correspondientes al Expediente N° 66.568/97.

Que el Decreto N° 2.919/MCBA/92 establece que toda incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro será dispuesta únicamente mediante norma de igual rango cuando mediare la procedencia de recursos administrativos u orden judicial;

Que dicha norma fue parcialmente modificada por el Decreto N° 55/GCBA/09, que delegó en el Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de ordenar la incorporación a dicho Registro en los casos en que mediare la procedencia de los reclamos oportunamente interpuestos;

Que asimismo, dicho Decreto N° 55/GCBA/09 establece los presupuestos necesarios y el procedimiento aplicable a los fines de resolver de manera definitiva los recursos administrativos interpuestos cuyo objeto es la incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;

Que el referido Decreto, en su artículo 2º inciso a) establece que podrán ser incorporados al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, aquellos titulares de reclamos y recursos administrativos que cuenten con antecedentes históricos en los Padrones de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, anteriores al año 1.991, incluyendo a los que hubieren solicitado la presentación tardía al censo dispuesto por la Ordenanza N° 43.880;

Que asimismo, el inciso b) establece que podrán ser incorporados aquellos que hubieren prestado el servicio de taxímetro en el período de tiempo comprendido entre el 31 de diciembre de 2001 y el 01 de enero de 2004, conforme los requisitos y

exigencias de la Ordenanza N° 41.815; Que el Decreto N° 55/GCBA/09 es la norma que actualmente rige en la materia, independientemente de la normativa que anteriormente se dictó con idénticos propósitos, y de lo actuado en consecuencia; Que según información brindada por la empresa concesionaria SACTA S.A., surge que el señor Arcel, fue beneficiario de un permiso precario provisorio y revocable en el período de tiempo estipulado en el artículo 2º inciso b) del mencionado Decreto N° 55/GCBA/09, y consecuentemente se encontró autorizado a prestar el servicio de taxímetro; Que la cesión de derechos efectuada a favor de la señora Nespeca se ha efectuado conforme los requisitos establecidos en el artículo 3º del Decreto N° 55/GCBA/09; Que por otro lado, la documentación obrante en el expediente y sus incorporaciones, no ha sido impugnada en cuanto a su veracidad y/o su autenticidad; Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que corresponde según los términos de la Ley N° 1.218. Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07, modificado por el Decreto N° 508/GCBA/10, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 55/GCBA/09,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Inclúyase al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro el dominio B 1.615.700, o el que en su defecto corresponda por haberse efectuado el cambio de la unidad afectada al servicio, de titularidad de la señora Virginia Nespeca, DNI N° 93.158.596.

Artículo 2º.- Revócase el permiso provisorio, precario y revocable otorgado oportunamente para la prestación del servicio público de taxímetro individualizado como Expediente N° 66.568/97.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A., y notificará a la interesada conforme los términos del Decreto N° 1.220/GCBA/08. Cumplido, archívese.

Chain

RESOLUCIÓN N.º 423/MDUGC/10.

Buenos Aires, 30 de julio de 2010

VISTO:

la Ordenanza N° 41.815, la Ordenanza N° 43.880, el Decreto N° 2.919/MCBA/92, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, Decreto N° 55/GCBA/09, el Decreto N° 508/GCBA/10 y el expediente N° 4.048/99 e incorp; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 43.880, dictada en el año 1989, estableció un operativo de control integral del funcionamiento del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, a través de la cual se ordenaba verificar la legalidad de las licencias de taxímetro, la identidad de sus titulares y las condiciones técnicas de los rodados afectados al mencionado servicio;

Que entre los meses de julio y noviembre del año 1991 se procedió a convocar a los licenciatarios del servicio público a un Reempadronamiento General de Taxis, del cual participó el dominio R 75.031, de titularidad del señor Marcelo Daniel Álvarez, DNI N° 17.541.280;

Que en tal sentido, el mencionado dominio resultó excluido del Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, generando el reclamo que tramita por el expediente administrativo individualizado en el Visto;

Que por medio de la Escritura Pública N° 283, de fecha 17 de noviembre de 2005, que en copia certificada y legalizada se incorporo a la actuación individualizada en el Visto, el señor Álvarez cedió y transfirió a favor de la señora Liliana Delia Romagnoli, DNI N° 6.728.005, todos los derechos correspondientes al Expediente N° 4.048/99.

Que asimismo por medio de la Escritura Pública N° 153, de fecha 21 de noviembre de 2005, cuya copia certificada y legalizada también se incorporo a la actuación principal, la señora Romagnoli a su vez cedió y transfirió a favor del señor Jorge Raúl Benítez, DNI N° 23.551.128, todos los derechos arriba citados.

Que el Decreto N° 2.919/MCBA/92 establece que toda incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro será dispuesta únicamente mediante norma de igual rango cuando mediere la procedencia de recursos administrativos u orden judicial;

Que dicha norma fue parcialmente modificada por el Decreto N° 55/GCBA/09, que delegó en el Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de ordenar la incorporación a dicho Registro en los casos en que mediere la procedencia de los reclamos oportunamente interpuestos;

Que asimismo, dicho Decreto N° 55/GCBA/09 establece los presupuestos necesarios y el procedimiento aplicable a los fines de resolver de manera definitiva los recursos administrativos interpuestos cuyo objeto es la incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;

Que el referido Decreto, en su artículo 2° inciso a) establece que podrán ser incorporados al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, aquellos titulares de reclamos y recursos administrativos que cuenten con antecedentes históricos en los Padrones de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, anteriores al año 1.991, incluyendo a los que hubieren solicitado la presentación tardía al censo dispuesto por la Ordenanza N° 43.880;

Que asimismo, el inciso b) establece que podrán ser incorporados aquellos que hubieren prestado el servicio de taxímetro en el período de tiempo comprendido entre el 31 de diciembre de 2001 y el 01 de enero de 2004, conforme los requisitos y exigencias de la Ordenanza N° 41.815;

Que el Decreto N° 55/GCBA/09 es la norma que actualmente rige en la materia, independientemente de la normativa que anteriormente se dictó con idénticos propósitos, y de lo actuado en consecuencia;

Que según información brindada por la empresa concesionaria SACTA S.A., surge que el señor Álvarez, fue beneficiario de un permiso precario provisorio y revocable en el período de tiempo estipulado en el artículo 2° inciso b) del mencionado Decreto N° 55/GCBA/09, y consecuentemente se encontró autorizado a prestar el servicio de taxímetro;

Que la cesión de derechos efectuada a favor del señor Benítez se ha efectuado conforme los requisitos establecidos en el artículo 3° del Decreto N° 55/GCBA/09;

Que por otro lado, la documentación obrante en el expediente y sus incorporaciones, no ha sido impugnada en cuanto a su veracidad y/o su autenticidad;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07,

modificado por el Decreto N° 508/GCBA/10, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 55/GCBA/09,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1°.- Inclúyase al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro el dominio R 75.031, o el que en su defecto corresponda por haberse efectuado el cambio de la unidad afectada al servicio, de titularidad del señor Jorge Raúl Benítez, DNI N° 23.551.128.

Artículo 2°.- Revócase el permiso provisorio, precario y revocable otorgado oportunamente para la prestación del servicio público de taxímetro individualizado como Expediente N° 4.048/99.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A., y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1.220/GCBA/08. Cumplido, archívese.

Cháin

RESOLUCIÓN N.º 425/MDUGC/10

Buenos Aires, 2 de agosto de 2010

VISTO:

la Ordenanza N° 41.815, la Ordenanza N° 43.880, el Decreto N° 2.919/MCBA/92, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, Decreto N° 55/GCBA/09, el Decreto N° 508/GCBA/10 y el expediente N° 81.408/96 e incorporados; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 43.880, dictada en el año 1989, estableció un operativo de control integral del funcionamiento del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, a través de la cual se ordenaba verificar la legalidad de las licencias de taxímetro, la identidad de sus titulares y las condiciones técnicas de los rodados afectados al mencionado servicio;

Que en tal sentido, el vehículo dominio C 1.406.518, afectado a la licencia N° 19.852, de titularidad del señor Oscar Roberto Ibaló, LE N° 8.118.505, resultó excluido del Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, generando el reclamo que tramita por el expediente administrativo individualizado en el Visto;

Que en consecuencia el señor Ibaló, interpuso la solicitud de inclusión al padrón de taxis del mencionado dominio, que tramita por el expediente N° 81.408/96;

Que por medio de la Escritura Pública N° 203, de fecha 21 de agosto de 2007, que en copia certificada y legalizada se incorporó a la actuación individualizada en el Visto, el señor Alberto Pérez, LE N° 4.111.779, acreditó su carácter de apoderado en virtud de lo cual cedió y transfirió a su favor todos los derechos correspondientes al Expediente N° 81.408/96;

Que el Decreto N° 2.919/MCBA/92 establece que toda incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro será dispuesta únicamente mediante norma de igual rango cuando mediare la procedencia de recursos administrativos u orden judicial;

Que dicha norma fue parcialmente modificada por el Decreto N° 55/GCBA/09, que delegó en el Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de ordenar la incorporación a dicho Registro en los casos en que mediare la procedencia de los reclamos oportunamente interpuestos;

Que el Decreto N° 55/GCBA/09 establece los presupuestos necesarios y el procedimiento aplicable a los fines de resolver de manera definitiva los recursos administrativos interpuestos cuyo objeto es la incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;

Que el referido Decreto, en su artículo 2º inciso a) establece que podrán ser incorporados al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, aquellos titulares de reclamos y recursos administrativos que cuenten con antecedentes históricos en los Padrones de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, anteriores al año 1.991, incluyendo a los que hubieren solicitado la presentación tardía al censo dispuesto por la Ordenanza N° 43.880;

Que asimismo, el inciso b) establece que podrán ser incorporados aquellos que hubieren prestado el servicio de taxímetro en el período de tiempo comprendido entre el 31 de diciembre de 2001 y el 01 de enero de 2004, conforme los requisitos y exigencias de la Ordenanza N° 41.815;

Que el Decreto N° 55/GCBA/09 es la norma que actualmente rige en la materia, independientemente de la normativa que anteriormente se dictó con idénticos propósitos, y de lo actuado en consecuencia;

Que la cesión de derechos efectuada a favor del señor Pérez se ha efectuado conforme los requisitos establecidos en el artículo 3º del Decreto N° 55/GCBA/09;

Que según información brindada por la empresa concesionaria SACTA S.A., surge que el señor Ibaló, fue beneficiario de un permiso precario provisorio y revocable en el período de tiempo estipulado en el artículo 2º inciso b) del mencionado Decreto N° 55/GCBA/09, y consecuentemente se encontró autorizado a prestar el servicio de taxímetro;

Que por otro lado, la documentación obrante en el expediente y sus incorporaciones, no ha sido impugnada en cuanto a su veracidad y/o su autenticidad;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07, modificado por el Decreto N° 508/GCBA/10, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 55/GCBA/09,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Inclúyase al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro el dominio C 1.406.518, o el que en su defecto corresponda por haberse efectuado el cambio de la unidad afectada al servicio, de titularidad del señor Alberto Pérez, LE N° 4.111.779.

Artículo 2º.- Revócase el permiso provisorio, precario y revocable otorgado oportunamente para la prestación del servicio público de taxímetro individualizado como Expediente N° 81.408/96.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A., y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1.220/GCBA/08. Cumplido, archívese.

Chain

RESOLUCION N.º 428/MDUGC/10.

Buenos Aires, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La Carpeta N° 758.596-MDUGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota se propicia una redistribución de créditos dentro de los Programas 65, 63, 25 y 45 del Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que dicho incremento se realiza para hacer frente a la registración de la renovación de contratos del 2do. Semestre del corriente ejercicio de Personal de este Ministerio;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2010 se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo N° 37 del Capítulo IX del Anexo I - Apartado II – Punto 1 del Decreto N° 92-GCABA/10, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas.

Que se ha dado cumplimiento al Artículo N° 9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto N° 92-GCABA/10 en lo referente a la validación del requerimiento N° 2407 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto N° 92/10 y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cháin**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 2303/MCGC/10.

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

VISTO:

la Carpeta N° 778.805-DGTALMC-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio

el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2366/MCGC/10.

Buenos Aires, 28 de julio de 2010

VISTO:

la Carpeta N° 778.818-DGTALMC-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio

el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2367/MCGC/10.

Buenos Aires, 28 de julio de 2010

VISTO:

la Carpeta N° 811.319-DGTALMC-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio

el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2368/MCGC/10.

Buenos Aires, 28 de julio de 2010

VISTO:

la Carpeta N° 811.340-DGTALMC-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi**ANEXO**

RESOLUCIÓN N.º 2369/MCGC/10.

Buenos Aires, 28 de julio de 2010

VISTO:

la Carpeta N° 778.831-DGTALMC-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 661/MDSGC/10

Buenos Aires, 12 de julio de 2010

VISTO: La Nota N° 539.273-DGSSZ/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2.075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el Artículo 5° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General Servicios Sociales Zonales, del Ministerio de Desarrollo Social, solicita se reconozcan los servicios prestados por diversas personas, como personal de su Planta de Gabinete;

Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 1 de marzo y hasta el 30 de abril de 2.010, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que, al propio tiempo peticona la designación de los involucrados, a partir del 1 de mayo de 2.010, en la Planta que nos ocupa;

Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC/08 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a las designaciones que nos ocupan;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo peticionado.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2°, del Decreto N° 1.465/08, y el Artículo 1°, del Decreto N° 638/07,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por diversas personas, desde el 1 de marzo y hasta el 30 de abril de 2.010, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Servicios Sociales Zonales, del Ministerio de Desarrollo Social, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- Designanse a partir del 1 de mayo de 2.010, a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Servicios Sociales Zonales, del Ministerio de Desarrollo Social, tal como se indica en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios.

Artículo 3°.- Dese al Registro, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos

Humanos.
Vidal

Cumplido,

archívese.

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 662/MDSGC/10

Buenos Aires, 12 de julio de 2010

VISTO:

La Nota N° 535.548-DGINFS/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Infraestructura Social, del Ministerio de Desarrollo Social, solicita el cese a partir del 1 de junio de 2.010, del señor Martín Diego Ramírez, D.N.I. 18.305.499, CUIL. 20-18305499-7, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que, por otra propicia la designación del Dr. Damián Osvaldo Mayan, D.N.I. 21.086.761, CUIL. 23-21086761-9, como Personal de la mencionada Planta de Gabinete, a partir de la precitada fecha;

Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC/08 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1º, del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º .- Cese a partir del 1 de junio de 2.010, el señor Martín Diego Ramírez, D.N.I. 18.305.499, CUIL. 20-18305499-7, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Infraestructura Social, del Ministerio de Desarrollo Social, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 944-MDSGC/09.

Artículo 2º .- Designase a partir del 1 de junio de 2.010, al Dr. Damián Osvaldo Mayan, D.N.I. 21.086.761, CUIL. 23-21086761-9, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Infraestructura Social, del Ministerio de Desarrollo Social, con 4.000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5º del Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios.

Artículo 3º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.º 696/MDSGC/10

Buenos Aires, 19 de Julio de 2010

VISTO:

la Ley N° 3395, el Expediente N° 648187/2010 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 3395 de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2010 citada en el VISTO, la Legislatura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgó a Cáritas Buenos Aires un subsidio de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000);

Que la referida Institución ha solicitado se haga efectivo el subsidio otorgado, tramitando dicho pedido en el Expediente N° 648187/2010 mencionado en VISTO;

Que han tomado intervención la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil, la Subsecretaría de Promoción Social, y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta jurisdicción;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) a favor de Cáritas Buenos Aires, correspondiente al subsidio otorgado a esa entidad por la Ley N° 3395 de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2010.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir en una orden de pago el importe de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) el cual será depositado en la en la Cuenta Corriente N° 0003275/7, sucursal N° 15, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 3º Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, pase a la Dirección General de Contaduría, la que intervendrá en la respectiva copia autenticada acompañada al efecto, y al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.º 697/MDSGC/10

Buenos Aires, 20 de Julio de 2010

VISTO:

La Nota N° 299.392-DGDAI/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de

diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Atención Inmediata, del Ministerio de Desarrollo Social, peticiona se modifiquen los términos de la Resolución N° 1.095-MDSGC/09, en lo concerniente a la remuneración que percibe la señora Romina Carla Esposito, D.N.I. 27.939.919, CUIL. 27-27939919-1, como Personal de la citada Planta de Gabinete, a partir del 1 de abril de 2.010;

Que, asimismo, la citada Dirección General, propicia la designación del Dr. Silvio Mario Miño, D.N.I. 27.050.599, CUIL. 20-27050599-7, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir de la mencionada fecha;

Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC/08 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a las designaciones que nos ocupan;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2°, del Decreto N° 1.465/08, y el Artículo 1°, del Decreto N° 638/07,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1° .- Modifícanse los términos de la Resolución N° 1.095-MDSGC/09, dejándose establecido que la designación efectuada en favor de la señora Romina Carla Esposito, D.N.I. 27.939.919, CUIL. 27-27939919-1, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Atención Inmediata, del Ministerio de Desarrollo Social, lo es a partir del 1 de abril de 2.010, con 2.000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios.

Artículo 2° .- Designase a partir del 1 de abril de 2.010, al Dr. Silvio Mario Miño, D.N.I. 27.050.599, CUIL. 20-27050599-7, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Atención Inmediata, del Ministerio de Desarrollo Social, con 3.000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios.

Artículo 3° .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.º 698/MDSGC/10.

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

VISTO:

La Nota N° 570929/SSTED/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades

Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social, propicia las designaciones de diferentes personas, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1 de abril de 2010;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a las designaciones que nos ocupan;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1 .- Designanse a partir del 1 de abril de 2010, a diferentes personas como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría de Tercera de Edad, del Ministerio de Desarrollo Social, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios.

Artículo 2 .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Vidal**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 708/MDSGC/10.

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

VISTO:

la Ley N° 2095, el Decreto N° 754/2008 y la Resolución N° 37-MDSGC-2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 105 de la Ley N° 2.095, regulatoria del marco de procedimientos de compras, ventas y contrataciones en el ámbito del Gobierno de la Ciudad, prevé la constitución de una Comisión Evaluadora de Ofertas en las Unidades Operativas de Adquisiciones de cada jurisdicción;

Que, el Decreto N° 754/2008, reglamentario de la Ley N° 2.095, establece que dicha Comisión se integra como mínimo por 3 (tres) miembros;

Que mediante la Resolución N° 37-MDSGC-10 han sido designados los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, por razones operativas resulta necesario el reemplazo de uno de los miembros designados, Silvia Gómez, FM N° 313.211, por el agente Jorge Omar Ormazabal, F.M. N° 439.482, quien resulta poseer la idoneidad necesaria para realizar las funciones en cuestión;

Que, asimismo, se advirtió la existencia de un error material involuntario en el Artículo 2º de la Resolución 37-MDSGC-2010, al consignar el nombre del Sr. Pisani Moyano, Miguel Aníbal, quien fuera designado miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el citado acto, por lo que resulta necesario proceder a la rectificación pertinente, siendo necesario asimismo dejar constancia que dicho integrante tendrá las funciones de Coordinador de la referida comisión;

Que en virtud de lo expuesto, a los fines de unificar la designación de todas las personas que conforman la Comisión Evaluadora de Ofertas en un único acto administrativo, se entiende procedente dejar sin efecto la Resolución N° 37-MDSGC-10 y dictar una nueva resolución a dichos efectos.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 37-MDSGC-10.

Artículo 2º.- Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas prevista en el artículo N° 105 de la Ley N° 2095, de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Social, en el carácter de miembros titulares, a los agentes PISANI MOYANO, Miguel Aníbal (F. N° 294.679); ORMAZABAL, Jorge Omar (F. N° 439.482) y UÑATES, Manuel (F. N° 281.056), y a la Señora CRISTOVAO, María Florencia (DNI N° 30.677.411).

Artículo 3º.- Designase como Coordinador “ad honorem” de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Social al agente Pisani Moyano Miguel Aníbal.

Artículo 4º.- Déjase establecido que el desempeño de las tareas inherentes a las designaciones realizadas por la presente resolución, no implicarán retribución salarial adicional para los referidos miembros.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, notifíquese a los agentes involucrados y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Vidal**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 750/MAYEPGC/10

Buenos Aires, 3 de junio de 2010

VISTO:

el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/03 y su Decreto Reglamentario N° 2119/03, la Resolución N° 1208/SlyP/04, el Decreto N° 948/08, el Expediente N° 1456885/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del visto, de fecha 26 de noviembre de 2004, la empresa VIALMANI S.A. resultó adjudicataria de la Licitación Pública N° 227/2004 para la ejecución de la obra “Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicios – Zona 8”;

Que la contratista, mediante el Registro N° 416/EMUI/2009 con fecha 11 de junio de

2006, solicitó el reconocimiento y pago de los certificados de obra redeterminados, correspondientes a los meses de mayo de 2005, abril de 2006 y febrero de 2007, fundamentando dicho reclamo en lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto N° 2119/03;

Que el mencionado artículo establece que los precios de los contratos se redeterminan y certifican a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido una variación de referencia promedio, probada, superior en un diez por ciento (10%) a los del contrato original o a los surgidos de la última redeterminación;

Que en su intervención, el Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, hizo mención a la posición sustentada por la Comisión de Evaluación de Precios de la citada obra, que entendió que la redeterminación de precios de la obra faltante de ejecución debía aplicarse al mes siguiente de aquel en el que se produce la distorsión de la ecuación económica financiera;

Que posteriormente, la UPE – Redeterminación de Precios mediante el Informe N° 221/UPE-RP/MHGC/2010, sostuvo que en un todo de acuerdo con la metodología utilizada por esta Administración en todas las redeterminaciones de precios llevadas a cabo, tanto en el marco del D.N.U. N° 2/03 como el Decreto N° 70/03, en el caso que nos ocupa la Comisión Evaluadora de Redeterminación de Precios consideró que los precios establecidos en cada una de las redeterminaciones de la obra resultaban de aplicación al faltante de obra existente al último día del mes en que se produce la variación de referencia exigida por dicha normativa (variación superior al 10%), es decir que los precios resultantes se aplicarán a los que se ejecuten a partir del primer día del mes siguiente al que se operó la variación;

Que asimismo, agregó que tal criterio fue sostenido por esta Administración por no existir un modo fehaciente de saber en que día exacto se produce la variación superior al 10%, toda vez que la misma se calcula en función de la información brindada por el INDEC, cuyo relevamiento o publicación es mensual;

Que en el mismo sentido, y en un caso de similares características se ha pronunciado la Procuración General al emitir el Dictamen N° 46.196 del 26 de abril de 2006, en el que sostuvo que considerando que la distorsión de la ecuación económica financiera se produce sobre lo ejecutado en el mes de junio de 2005, la redeterminación de precios de la obra faltante de ejecución se aplicará al mes siguiente, esto es, a partir de lo certificado en el mes de julio de 2005;

Que en tal orden de ideas valer destacar que la contratista, al suscribir las Actas de Redeterminación de Precios correspondientes a la primera, segunda y tercera redeterminación, aceptó en forma expresa los períodos, índices y montos allí indicados y mas aún renunció a efectuar todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza;

Que al respecto, en el presente caso, la Procuración General emitió el Dictamen N° 977687 de fecha 4 de mayo de 2010, expresando que no resultaba coherente que la contratista pretendiera apartarse de lo acordado en el marco de la presente contratación lo que significaría ir contra sus propios actos;

Que en consecuencia, el Órgano Asesor invocó tanto la doctrina como la jurisprudencia, en cuanto son contestes en que la conducta incoherente contraría el ordenamiento jurídico considerando éste inescindiblemente, y conlleva como sanción la inadmisibilidad de la pretensión de quien intenta ponerse en contradicción con su anterior conducta deliberada, jurídicamente relevante y plenamente eficaz;

Que en virtud del principio jurídico que desaprueba conductas contradictorias con las obradas con anterioridad, se torna inadmisibile el reclamo formulado por la contratista;

Que a tenor de lo expuesto, y con sustento en las consideraciones precedentes, corresponde el dictado de un acto administrativo que rechace el reclamo efectuado por

la firma VIALMANI S.A.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Recházase el reclamo efectuado por la firma VIALMANI S.A. mediante el Registro N° 416/EMUI/2009 con fecha 11 de junio de 2006, respecto de la obra "Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicios – Zona 8, correspondiente a la Licitación Pública N° 227/2004 adjudicada mediante Resolución N° 1208/SlyP/04.

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la UPE - Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y pase para su notificación y demás efectos a la Subdirección Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 928/MAYEPGC/10.

Buenos Aires, 23 de julio de 2010

VISTO:

la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, aplicable en la Ciudad en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70, la Ley N° 2.506, y su Decreto Reglamentario N° 2.075/07 y el Expediente N° 62.561/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, tramitó la contratación de la obra: "PLAZA VICENTE LÓPEZ";

Que por la Resolución N° 949-SPTyDT/05 se aprobaron los pliegos que rigieron la presente contratación;

Que por la Resolución N° 429-MEPGC/06, se aprobó la Licitación Pública N° 1.609/05 y se adjudicó la presente obra a la empresa INSTALECTRO S.A.;

Que se emitió el acta de constatación de fecha de terminación de trabajos y transferencia de la obra de la que surge como fecha de terminación de los trabajos el día 29 de agosto de 2.007;

Que habiéndose cumplido los plazos previstos, y a fin de evitar vínculos que ligen al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a un contrato ejecutado en su totalidad y con el objeto de completar y culminar el proceso administrativo, correspondería la suscripción del Acta de Recepción Definitiva

Que en atención a lo estipulado en la documentación licitatoria, el Acta de Recepción Definitiva debe ser suscripta por la autoridad que aprobó los pliegos, que en el presente caso resultó ser la ex Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable, cuyas competencias, conforme lo establecido por la Ley N° 2.506, fueron distribuidas en distintos Ministerios, razón por la cual se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público y al señor Director General Espacios Verdes a la suscripción de la misma;

Que de conformidad con lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506 y el Decreto N° 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Facúltase al Sr. Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público y al Sr. Director General Espacios Verdes a suscribir en forma conjunta el acta de recepción definitiva de la obra: "PLAZA VICENTE LÓPEZ", Licitación Pública N° 1.609/05.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y notificación del caso, remítase a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Dirección General Espacios Verdes para la continuación del trámite pertinente. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 935/MAYEPGC/10.

Buenos Aires, 26 de julio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 67/10, la Disposición N° A 9/DGC/10 y el Expediente N° 705040-MGEYA-2010, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la designación de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en Concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Disposición N° A 9/DGC/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el punto 2 del Anexo I de la Disposición N° A 9/DGC/10 establece que "los responsables de los fondos deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de planta permanente. Cuando el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de planta permanente como responsable de los fondos, deberá solicitar la excepción -debidamente fundada- a la máxima autoridad de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla de considerarlo conveniente en el mismo Acto Administrativo de designación o de otorgamiento del fondo";

Que la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público solicitó la excepción debidamente fundada;

Que atento lo expuesto, y a los fines que la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público pueda contar con la libre disposición de los fondos correspondientes a la Caja Chica Común y Gastos de Movilidad, resulta necesario designar a los

funcionarios responsables de la administración y rendición de los mismos. Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley N° 2.506 y los Decretos N° 1.104/09, N° 2.075/07 y modificatorios,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Exceptúase de nombrar como responsables de fondos en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a personal de Planta Permanente de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, de acuerdo a los términos del Decreto 67/10 y la Disposición A 9/DGC/10.

Artículo 2º.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público al señor Martin Alejandro Bocco, DNI N° 21.695.077.

Artículo 3º.- Ratifícase a los señores Juan Carlos Poli, L.E.N° 4.430.317, designado mediante Resolución N° 245-MAYEPGC-10, y Rubén Oscar Kraus, D.N.I.N° 12.976.666, quien fuera designado mediante la Resolución N° 1468/MAYEPGC/09, y ratificado por Resolución N° 245-MAYEPGC/10, como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio. Cumplido archívese. **Santilli**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 101/SECLYT/10.

Buenos Aires, 30 de julio de 2010

VISTO:

el Decreto N° 915/09, la Resolución N° 4-SECLYT/10 y el Expediente N° 786845/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por la referida actuación se tramita la celebración de una Cláusula Modificatoria Adicional del monto del Contrato de Locación de Servicios de la señora Díaz, Laura Natalia, DNI N° 24.663.910. CUIT N° 27-24663910-3, por el período comprendido entre el 01/08/10 y el 31/12/10, en virtud del incremento de tareas que le han asignado;

Que, el aludido contrato fue suscripto oportunamente por la Auditora de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Legal y Técnica, señora González Castellón, Débora, en virtud de los términos de la Resolución N° 4-SECLYT/10

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915/09

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la celebración de una Cláusula Modificatoria Adicional del monto del Contrato de Locación de Servicios de la señora Díaz, Laura Natalia, DNI N° 24.663.910, CUIT N° 27-24663910-3, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente, celebrado oportunamente, en virtud de los términos de la Resolución N° 4-SECLYT/10, manteniéndose vigentes las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- Delégase en la Auditora de la Unidad de Auditoria Interna de la Secretaría Legal y Técnica, señora González Castellón, Debora, la suscripción de la Cláusula Modificatoria adicional aludida en el precedente Artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa y a la Unidad de Auditoria Interna ambas dependientes de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido archívese.- **Clusellas**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 102/SECLYT/10.

Buenos Aires, 30 de julio de 2010

VISTO:

el Decreto N° 915/09, las Resoluciones N° 3-SECLYT/10 y N° 57-SECLYT/10 y el Expediente N° 787746/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por la referida actuación se tramita la celebración de Sendas Cláusulas Modificatorias Adicionales por la ampliación del monto de los Contratos de Locación de Servicios de diversas personas, por el período comprendido entre el 01/08/10 y el 31/12/10, en virtud del incremento de tareas que le han asignado;

Que, los aludidos contratos fueron suscriptos oportunamente por la Directora General de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica, Dra. Marcó, María Victoria, en virtud de los términos de la Resolución N° 3-SECLYT/10 y N° 57-SECLYT/10

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915/09

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la celebración de Sendas Cláusulas Modificatorias Adicionales

por la ampliación del monto de los Contratos de Locación de Servicios de diversas personas, por el periodo comprendido entre el 01/08/2010 y el 31/12/2010, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente, celebrados oportunamente, en virtud de los términos de las Resoluciones N° 3-SECLYT/10 y N° 57-SECLYT/10, manteniéndose vigentes las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- Delégase en la Directora General de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica, Dra. Marcó, María Victoria, la suscripción de las Cláusulas Modificatorias adicionales aludidas en el precedente Artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa y a la Dirección General de Coordinación Legal ambas dependientes de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido archívese.- **Clusellas**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 103/SECLYT/10.

Buenos Aires, 30 de julio de 2010

VISTO:

el Decreto N° 915/09, las Resoluciones N° 10-SECLYT/10 y N° 71-SECLYT/10 y el Expediente N° 787299/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por la referida actuación se tramita la celebración de Sendas Cláusulas Modificatorias Adicionales por la ampliación del monto de los Contratos de Locación de Servicios de diversas personas, por el período comprendido entre el 01/08/10 y el 31/12/10, en virtud del incremento de tareas que les han asignado;

Que, los aludidos contratos fueron suscriptos oportunamente por el Director General de Escribanía General de la Secretaría Legal y Técnica, Esc. Rueda, Eduardo, en virtud de los términos de las Resoluciones N° 10-SECLYT/10 y N° 71-SECLYT/10

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915/09

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la celebración de Sendas Cláusulas Modificatorias Adicionales por la ampliación del monto de los Contratos de Locación de Servicios de diversas personas, por el período comprendido entre el 01/08/10 y el 31/12/10, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente,

celebrado oportunamente, en virtud de los términos de la Resolución N° 10-SECLYT/10 y N° 71-SECLYT/10, manteniéndose vigentes las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- Delégase en el Director General de Escribanía General de la Secretaría Legal y Técnica, Esc. Rueda, Eduardo, la suscripción de las Cláusulas Modificadorias Adicionales aludidas en el precedente Artículo 1º

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- Regístrese. comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa y a la Dirección General Escribanía General ambas dependientes de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido archívese.- **Clusellas**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 213/APRA/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

VISTO:

Las Leyes N° 2.095 y N° 2.628, la Resolución N° 115-APRA/10 y el Expediente N° 1511296/2010 y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la adquisición de servicio de Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo para ser prestado en las instalaciones edilicias del Centro de Información y Formación Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental, solicitado por la Unidad Funcional de Coordinación Operativa dependiente de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que la Ley N° 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su Capítulo III la citada ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable;

Que en virtud de lo estipulado por la Ley N° 2.095, se ha podido tramitar dicha solicitud mediante una licitación pública, la cual fue debidamente aprobada mediante Resolución N° 115-APRA/10;

Que en Expediente N° 1511296/2010 obra la Solicitud de Gasto debidamente autorizada y de acuerdo con los montos estimados;

Que, asimismo surge de las actuaciones referidas, que mediante la Resolución N° 115-APRA/10 se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas debidamente refrendados por las Autoridades que las compete;

Que habiéndose presentado los oferentes a la presente contratación, la Comisión

Evaluadora ha efectuado el pertinente dictamen en vista del cuadro comparativo realizado y demás consideraciones legales;

Que habiéndose publicado dicho dictamen de preadjudicación y no mediando impugnación alguna corresponde proceder a la adjudicación de dicha contratación;

Que se ha efectuado el dictamen jurídico previo al dictado del presente acto administrativo,

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.628, el Decreto N° 442/2010; y lo estipulado por la Ley N° 2.095

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 741/SIGAF/2010, a la firma OBRANT SA, CUIT 30-70787263-9, por el monto mensual de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/00 (\$74.551,66) por el termino de doce meses;

Artículo 2º.- Notifíquese a los oferentes lo resuelto en el presente acto.

Artículo 3º.- Publíquese por el término de Ley.-

Artículo 4º.- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la prosecución de su trámite. **Corcuera Quiroga**

RESOLUCIÓN N.º 219/APRA/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

VISTO:

la Nota N° 1.289.831/ AGC/ 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación del visto se han agregado y luego ratificado, las denuncias interpuestas por el Sr. Wu, Ming Hsien, y la Sra. Hsu, Huei Zou, contra el agente Moersch, Guillermo, Ficha N° 214.383, por el cargo de presentarse en sus locales comerciales como inspector del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exigir dinero a cambio de "no tener problemas" en repetidas ocasiones;

Que el agente Moersch, Guillermo se desempeña en la Dirección General de Control dependiente de la Agencia de Protección Ambiental, y se ha comprobado que en la fecha de las denuncias se encontraba cumpliendo funciones de fiscalización y control, asimismo, en el período comprendido entre enero de 2008 y octubre de 2009, no existen registros de que se le haya asignado la inspección de los locales correspondientes a las denuncias efectuadas;

Que, en virtud de lo expuesto, y a fin de investigar los hechos denunciados y esclarecer las responsabilidades que pudieran corresponder, resulta oportuno requerir del Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la instrucción del correspondiente sumario administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21º de la Ley N° 1.218,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Requiere del Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la instrucción de sumario administrativo, a los fines de investigar los hechos denunciados y esclarecer las responsabilidades que pudieran corresponder en relación con los hechos denunciados por el Sr. Wu, Ming Hsien, y la Sra. Hsu, Huei Zou con respecto a la conducta del agente Moersch, Guillermo.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Corcuera Quiroga**

Disposiciones

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 1/DGIUR/10.

Buenos Aires, 5 de enero de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1.292.620/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Agencia de Remises", en el inmueble sito en la calle Balcarce N° 260, 2º Piso A, UF N° 15, con una superficie a habilitar de 46,41m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 6e del Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3845-DGIUR-2009, obrante a fs. 34 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos N° 5.4.12.1 del mencionado Código de Planeamiento Urbano;

Que los usos consignados permitidos son: "Agencias de taxímetros, remises y/o autos de alquiler sin vehículos en espera";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Agencia de Remises", en el inmueble sito en la calle Balcarce N° 260, 2º Piso A, UF N° 15, con una superficie a habilitar de 46,41m² (Cuarenta y seis metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la

normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso. Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.- **Lesdema**

DISPOSICIÓN N.º 6/DGIUR/10.

Buenos Aires, 5 de enero de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1.058.182/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Café - Bar; Casa de Lunch", para el inmueble sito en la Av. Rivadavia N° 5408/30; Del Barco Centenera N° 111/47; Pje. Coronda N° 101/102, Planta Baja, Puesto N° 123, con una superficie a habilitar de 23,50m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito C3I (Parágrafo 5.4.2.3 Distrito C3I) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3946-DGIUR-2009, indica que de acuerdo a la documentación presentada, se informa que:

a) El local se encuentra dentro de una construcción existente reconocida como el "Mercado del Progreso", el cual a fs. 14, el Área Técnica competente informa que el emplazamiento no se corresponde con ningún Distrito APH y el inmueble no se encuentra incluido en el Listado de Inmuebles Singulares del Código de Planeamiento Urbano.

b) El inmueble dispone de habilitación otorgada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con la calificación de "Mercado y Cámaras Frigorífica" bajo el Expediente N° 60.378/1960 y Nota N° 9.597/1991.

c) El espacio para desarrollar la actividad está identificado como Puesto N° 123, localizado en Planta Baja con una superficie total de 23,50m².

d) Los sanitarios para el público son los destinados a la totalidad del inmueble;

Que de acuerdo a lo solicitado y la normativa vigente, se informa que en el Cuadro de usos 5.2.1.a) "Servicios Terciarios" en el Agrupamiento Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes, Clase A, a los rubros solicitados le corresponde las siguientes referencias:

- "Bar, café, wiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc."

- "Casa de lunch"

Referencia "P" (Permitido).

Referencia numeral 26 de guarda o estacionamiento vehicular, que establece un

espacio destinado para este fin, para salones de 150m² o más, un 20% como mínimo, de la superficie total construida.

- Ambos rubros se encuentran de acuerdo a la Ley N° 123, sus modificatorias y Decreto Reglamentario, clasificados como Sin Relevante Efecto (S.R.E.);

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existen inconvenientes para la localización de la actividad solicitada, incluida en el rubro "Servicios para la vivienda y sus ocupantes", para el inmueble en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Café - Bar; Casa de Lunch", para el inmueble sito en la Av. Rivadavia N° 5408/30; Del Barco Centenera N° 111/47; Pje. Coronda N° 101/102, Planta Baja, Puesto N° 123, con una superficie a habilitar de 23,50m² (Veintitrés metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 7/DGIUR/10.

Buenos Aires, 5 de enero de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1.170.415/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Estación de radio y/o televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", en el inmueble sito en la calle Gorriti N° 5564/68, Planta Baja y Entrepiso, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito U20, Zona Z2b de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3211-DGIUR-2009, informa que la actividad solicitada, no se encuentra contemplada en el Punto 4.2.5 Usos Permitidos para la sub-zona antes mencionada;

Que para el presente caso resulta de aplicación lo establecido en el Capítulo 5.2 Normas Generales sobre Uso del Suelo, Artículo 5.2.1 Usos de Suelo Urbano y su Clasificación, que dice que "...El Consejo podrá adecuar los Cuadros de Usos 5.2.1 a) y 5.2.1 b) correlacionando los Distritos de Zonificación General con los subdistritos o subzonas de las normativas especiales;

Que de acuerdo a la Conformación Urbanística de la Zona 2b, resulta equivalente al

Distrito de Zonificación General R2b;

Que la presente actividad, se encuentra en el Cuadro de Usos 5.2.1: a) Servicios Terciarios, en el agrupamiento C) Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos, en el rubro:

- "Estación de radio y/o televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión".

- Ley N° 123: s/C

- Referencia C (El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso el FOS correspondiente).

- Referencia 34 de estacionamiento: Deberán solicitarse al Consejo normas especiales para cada caso en particular.

- Referencia VII de C y D: Deberán solicitarse al Consejo normas especiales para cada caso en particular;

Que analizado el caso en cuestión, de acuerdo con la documentación adjunta, se informa que:

a) La superficie que se pretende habilitar es de 257,00m² (Memoria Descriptiva a fs. 6).

b) Se trata de un edificio existente, (de acuerdo a fotografías, a fs. 3 a 5 y testimonio de Plano de Conforme a Obra a fs. 9) de planta baja y entrepiso, ubicado en una parcela intermedia.

c) Su distribución (de acuerdo a Plano de Uso, a fs. 1 y Memoria Descriptiva a fs. 6): "En planta baja funcionará un estudio de televisión que se utilizará para programas. Esta planta también cuenta con un gran hall de acceso, el sanitario para las damas y una recepción para el control de ingreso y egreso del personal. En el entrepiso funcionará una pequeña oficina y el sanitario de caballeros... "

d) Las modificaciones previstas son menores y de adecuación de la construcción al uso solicitado.

e) El frente de la parcela resulta ser de 7,82 m. (sobre la calle Gorriti) y de 29,29 m. de profundidad en uno de sus lados;

Que respecto al requerimiento de Estacionamiento y Carga y Descarga, dado que la parcela tiene un ancho inferior a 10 m., resultaría de aplicación lo establecido en el Art. 5.3.4 Casos Especiales, Parágrafo 5.3.4.1 establece: "...Los requerimientos de carga, descarga, guarda y estacionamiento para vehículos previstos en el Cuadro de Usos N° 5.2.1, serán optativos para los edificios que se hallaren en las siguientes condiciones:

a) En parcelas cuyo ancho libre sea menor a 10 m... " ;

Que no obstante se deberá dar cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Informe N° 367-CPUAM-2009, indica que considera que no existen inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a lo solicitado. Dado que la parcela tiene un ancho inferior a 10 metros resultaría de aplicación lo establecido en el Artículo 5.3.4 "Casos Especiales", inc. a), respecto al requerimiento de estacionamiento, carga y descarga;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3950, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos " Estación de radio y/o televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", en el inmueble sito en la calle Gorriti N° 5564/68, Planta Baja y

Entrepiso, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 8/DGIUR/10.

Buenos Aires, 5 de enero de 2010

VISTO:

Las Presentaciones Agregar N° 1 del Expediente N° 60.824/2008 por el que se solicita la actualización de la Disposición N° 030-DGIUR-2009, por la cual se visó la localización de los usos "Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill" y "Bar café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", en el inmueble denominado Ex Balneario Saint Tropez, sito en la Av. Costanera Rafael Obligado s/Nº, Costanera Norte, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie total de 1.590m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito UP (Parágrafo 5.4.11 Distritos Urbanización Parque-UP) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3807-DGIUR-2009, indica que la solicitud de prórroga, presentada dentro del plazo establecido, se fundamenta según lo expresado por los recurrentes a fs. 73: "...pues dentro de la fecha otorgada no he podido presentar el Permiso ante la Dirección General de Habilitaciones y Permisos..." ;

Que el Área Técnica competente considera atendible dicho pedido dado que no existirían inconvenientes en acceder por única vez, a una ampliación del plazo pero sin exceder los 180 días a partir de su notificación y en virtud de que tanto la normativa con la cual fue estudiado el presente caso, como las condiciones que permiten la aplicación de la misma, no han sufrido modificaciones al día de la fecha.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Amplíase la vigencia de la Disposición N° 030-DGIUR-2009, por la cual se visó la localización de los usos "Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill" y "Bar café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", en el inmueble denominado Ex Balneario Saint Tropez, sito en la Av. Costanera Rafael Obligado s/Nº, Costanera Norte, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie total de 1.590m² (Mil quinientos noventa metros cuadrados), por excepción y única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá

presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 9/DGIUR/10.

Buenos Aires, 5 de enero de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1.416.983/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial; Oficina Consultora", para el inmueble sito en la calle Perú N° 359, 11º Piso, Of. N° 1101 y 1104, UF N° 155 y 158, con una superficie a habilitar de 123,00m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5e del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3821-DGIUR-2009, obrante a fs. 54 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del mencionado Código;

Que los Usos consignados Permitidos son: "Oficina Comercial - Oficina Consultora";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que deberá cumplir con la Referencia 31 de un módulo de estacionamiento cada 120m² de superficie;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial; Oficina Consultora", para el inmueble sito en la calle Perú N° 359, 11º Piso, Of. N° 1101 y 1104, UF N° 155 y 158, con una superficie a habilitar de 123,00m² (Ciento veintitrés metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que deberá cumplir con la Referencia 31 de un módulo de estacionamiento cada 120m² de superficie.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de

su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.- **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 10/DGIUR/10.

Buenos Aires, 5 de enero de 2010

VISTO:

Las Presentaciones Agregar N° 1 del Expediente N° 63.466/2008 por el que se solicita la actualización de la Disposición N° 667-DGIUR-2009, por la cual se visó la localización del uso "Garaje Privado", en el inmueble sito en la calle Jorge Newbery N° 3037/39, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 769,87m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito U20 Z2a de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y modificada por Ley N° 2567;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3809-DGIUR-2009, indica que el recurrente ha presentado la solicitud de prórroga, a los 182 días de notificarse del acto en cuestión, cuando la Disposición indicaba 180 días de vigencia;

Que esta demora, al ser ínfima, hace que se autorice sin un nuevo análisis, el plazo del acto administrativo oportunamente otorgado;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente autoriza en el predio en cuestión, la localización del uso "Garaje Privado" por un tiempo igual o menor al que se estipuló en la Disposición N° 667-DGIUR-2008.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Ampliase la vigencia de la Disposición N° 667-DGIUR-2009, por la cual se visó la localización del uso "Garaje Privado", en el inmueble sito en la calle Jorge Newbery N° 3037/39, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 769,87m² (Setecientos sesenta y nueve metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados), por excepción y única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido Archívese.- **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 48/DGTRANSP/10.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 2010

VISTO:

la Disposición N° 298-DGTRANSI-10, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición mencionada en el Visto, la Dirección General de Tránsito autorizó el cierre de la Av. Chivilcoy altura cruce del Ferrocarril San Martín, a partir del día 03 de agosto de 2010 por el término de 40 días corridos, para llevar a cabo trabajos de renovación integral del paso a nivel;

Que por el lugar, transitan con sus recorridos autorizados líneas de autotransporte público de pasajeros;

Que con motivo del cierre en cuestión resulta necesario adecuar los recorridos de las líneas involucradas, considerando las características y disponibilidades del entorno próximo al sector afectado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase provisoriamente a las líneas de autotransporte público de pasajeros N° 108 y 114, a modificar sus recorridos mientras persista el cierre de la Av. Chivilcoy altura cruce del Ferrocarril San Martín autorizado por la Dirección General de Tránsito a través de la Disposición N° 298-DGTRANSI-10 y eventuales complementarias, "ad referéndum" de lo que oportunamente disponga la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:

Línea N° 108:

Ida a Hospital Ferroviario: sin modificación

Regreso: por su ruta, Pedro Morán, Av. Lincoln, Emilio Lamarca, Av. Francisco Beiró, su ruta.

Línea N° 114:

Ida a Autódromo Oscar A. Gálvez: por su ruta, Av. Chivilcoy, Pedro Morán, Av. Lincoln, Emilio Lamarca, Av. Francisco Beiró, su ruta.

Regreso: por su ruta, Sanabria, Av. Francisco Beiró, Seguro, Nueva York, su ruta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a las Cámaras representativas de las líneas de autotransporte público de pasajeros involucradas, a la Policía Federal Argentina, a las Direcciones Generales de Seguridad Vial y de Tránsito, al Ente Regulador de la Ciudad, a la Dirección Operativa de Regulación del Transporte y para su conocimiento, notificaciones y demás fines, pase al Departamento Administrativo. Cumplido archívese.- **Krantzer**

DISPOSICION N.º 1660/DGINC/10

Buenos Aires, 28 de Julio de 2010

VISTO

la Disposición N° 1563-DGINC-2010 y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 1563-DGINC-2010 se convocó a empresas y/o marcas reconocidas y/o diseñadores profesionales con productos de diseño en indumentaria femenina a presentarse para participar en el evento "Buenos Aires Moda", en sus ediciones "Primavera-Verano 2010/2011" y "Otoño-Invierno 2011", a realizarse el 14,15 y 16 de agosto de 2010 y en el mes de marzo de 2011 respectivamente, conforme los requisitos expuestos en el Anexo I;

Que en la mencionada convocatoria el período de pre-inscripción e inscripción, era desde el 08 de julio al 23 de julio de 2010 inclusive, respectivamente;

Que el punto 9 del Anexo I de la referida normativa establecía el Cronograma de la mencionada actividad;

Que en consecuencia, resulta necesario autorizar un nuevo plazo de recepción de solicitudes y modificación del mencionado cronograma, a fin de dar participación a una mayor cantidad de interesados. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE**

Artículo 1º: Autorízase un nuevo plazo de recepción de solicitudes y la respectiva modificación del cronograma de actividades conforme el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, para la convocatoria con el fin de participar en "Buenos Aires Moda", en sus ediciones "Primavera -Verano 2010/2011" y "Otoño-Invierno 2011", evento que se realizará el 14,15 y 16 de agosto de 2010 y en el mes de marzo de 2011 respectivamente.

Artículo 2º: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese, al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Avogadro**ANEXO****DISPOSICION N.º 1661/DGINC/10**

Buenos Aires, 28 de julio de 2010

VISTO:

la Disposición N° 1143/DGINC/2010, 1471/DGINC/2010 y 1564/DGINC/2010,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 1143/DGINC/10 se autorizó la segunda edición del Festival Internacional de Diseño, a realizarse desde el 22 al 31 de Octubre del 2010, convocando a la presentación de proyectos para "Instalaciones en espacios del Centro Metropolitano de Diseño" y para "Actividades a desarrollarse en distintos puntos de la

Ciudad de Buenos Aires, etc, conforme las bases y condiciones de la mencionada normativa;

Que asimismo mediante la Disposición N° 1471/DGINC/10 se convocó a instituciones y empresas del interior y exterior del país, a participar del mencionado Festival a través de la organización de "Actividades del Interior y Exterior", conforme las bases y condiciones de la mencionada actividad;

Que asimismo mediante la Disposición N° 1564/DGINC/10 se prorrogaron las fechas de ambas convocatorias para participar en la segunda edición del Festival Internacional de Diseño, normativa que contenía, en su artículo 1°, un error material involuntario en la determinación de las fechas mencionadas, a saber, la del día 13 de Agosto referida a la inscripción definitiva;

Que en consecuencia, resulta necesario subsanar el error material y organizar un nuevo cronograma de actividades. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE

Artículo 1°: Rectifíquese el error material contenido en el artículo 1° de la Disposición N° 1564/DGINC/10 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Prorróganse las convocatorias para participar en la segunda edición del Festival Internacional de Diseño, conforme las Disposiciones 1143/DGINC/10 y 1471/DGINC/2010 ambas hasta el día 6 de Agosto inclusive la preinscripción y hasta el día 23 de Agosto inclusive el cierre de inscripción (presentación de trabajos)."

Artículo 2°: Autorízase la aplicación de un nuevo cronograma para participar en la segunda edición del Festival Internacional de Diseño, para todas las actividades, detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese, al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Avogadro

ANEXO

DISPOSICION N.º 1691/DGINC/10

Buenos Aires, 30 de julio de 2010

VISTO:

la Disposición N° 1478-DGINC-2010 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 1478-DGINC-10, se aprobó la realización del "Circuito de Vidrieras" en el marco de la tercera edición del "Programa Integrando al Futuro" el que incluye una serie de acciones que tiene como misión, contribuir a una visión estratégica del futuro, mediante la sensibilización y transferencia de nuevas filosofías empresarias orientadas al diseño, a la producción, la comercialización y el consumo hacia conductas de responsabilidad social empresaria, desarrollo sustentable y criterios de comercio justo.

Que a los fines indicados se convocó a participar del "Circuito de Vidrieras" a: empresas, marcas y estudios de diseño de: indumentaria y textil, diseño Industrial, diseño gráfico, etc. que tengan como puntos de venta los corredores comerciales de:

Palermo (delineado entre las Avenidas Santa Fe, Scalabrini Ortiz, Córdoba y Dorrego), Recoleta (delineado entre las Avenidas Santa Fe, Cerrito, Avda. Libertador y Avda. Pueyrredón), corredor comercial San Telmo/Barracas (delineado entre las Avenidas Belgrano, Bernardo de Irigoyen, Avda. Montes de Oca, Martín García, Avda. Paseo Colón) a participar de esta iniciativa, exponiendo en vidrieras desde el 21 al 31 de Octubre del corriente año.

Que la fecha dispuesta para la recepción de las solicitudes para participar en la mencionada convocatoria conforme la normativa citada, era hasta el 31 de julio del corriente año;

Que el Anexo I de la normativa citada establecía el cronograma y la información adicional de las actividades;

Que resulta necesario ampliar la fecha de recepción de solicitudes, a fin de dar participación a una mayor cantidad de interesados y en consecuencia modificar el cronograma de actividades. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE:

Artículo 1º: Prorrógase la convocatoria para participar en el "Circuito de Vidrieras", hasta el día 13 de Agosto inclusive del corriente año.

Artículo 2º: Apruébase el nuevo cronograma de actividades que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3º: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaria de Inversiones, y al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 58/DGTALINF/10.

Buenos Aires, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754-08, el Decreto N° 232-10, la Resolución N° 16-ASINF-09, el Expediente N° 46.524/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente indicado en el Visto tramita la "Provisión e Instalación de Proyector Multimedia" para la Agencia de Sistemas de Información;

Que por Disposición N° 19-DGTALINF-08 se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 1.345/SIGAF/2008 para el día 8 de septiembre de 2008 a las 11 hs. al amparo de lo establecido en el art. 31, concordante con el 1º párrafo del art. 32 de la Ley N° 2.095;

Que a fs. 183 luce el Acta de Apertura N° 183/2008 de la cual surge que se recibieron ofertas pertenecientes a las empresas Viditec S.A., Icap S.A., Pro-Show S.A. y Distribuidora Cinema O.E.P. S.A.;

Que a fs. 202 se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N°

2.173/2008 de fs. 203/204 por el que se aconseja dejar sin efecto la licitación en base a lo establecido en el art. 82° de la Ley N° 2.095, toda vez que ninguna de las ofertas presentadas resulta apta para ser adjudicada;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del organismo licitante y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación con tal carácter;

Que el art. 104 de la Ley N° 2.095 establece que "Es rechazada de pleno derecho la oferta que incurriera en los siguientes supuestos: ... c) Si careciera de la garantía exigida. ... e) Si contuvieren condicionamientos. ... h) Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el pliego de bases y condiciones.";

Que sin perjuicio del contenido del Dictamen de Evaluación de Ofertas oportunamente emitido, en función de lo previsto por el citado artículo corresponde declarar fracasada la presente contratación;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que declare fracasada la Licitación Pública referida a la "Provisión e Instalación de Proyector Multimedia".

Por el o, en virtud de la normativa citada y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 del Decreto N° 754-08, modificado por el art. 1° el Decreto 232-10,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Declárese fracasada la Licitación Pública N° 1.345/SIGAF/2008 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 concordante con el 1° párrafo del Art. 32 de la Ley N° 2.095 por la "Provisión e Instalación de Proyector Multimedia".

Artículo 2°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia Sistemas de Información por el término de un (1) día.

Artículo 3°.- Publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 4°.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con los arts. 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese.

Scodellaro

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.° 22/CACFJ/10.

Buenos Aires, 7 de junio de 2010

VISTO:

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial,

mediante Memo CFJ N° 247/10, con relación a la firma de un Convenio de cooperación, asistencia técnica y complementación con la Universidad Maimónides, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.

Que la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 31 y a los términos de la Res. CM N° 37/06.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1º: Apruébase la celebración del Convenio de cooperación, asistencia técnica y complementación con la Universidad Maimónides en los términos del modelo que como Anexo A integra la presente.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la institución cocelebrante, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.- **Franza – Lozano - Rua – Garavano**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 516/CM/10.

Buenos Aires, 15 de julio de 2010

VISTO:

El art. 32 del Reglamento de Concursos para la selección de Jueces y Magistrados del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 873/2008, y

CONSIDERANDO:

Que bajo el título "Evaluación Oral" dicha norma dispone que "el Jurado establecerá un temario que deberá versar sobre temas vinculados a la función que se pretenda cubrir, y que permita evaluar tanto su formación teórica como la capacitación práctica, e

idoneidad para la resolución de conflictos”. Que asimismo prescribe que “el Jurado deberá sortear el tema y luego formular hasta dos (2) supuestos de hecho relacionados, que permitan desarrollar los conocimientos teórico-prácticos del Concursante en treinta minutos”.

Que el examen de la norma mencionada llevado a cabo por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, incluso con integrantes de distintos jurados designados en concursos en trámite, pone en evidencia la necesidad de su modificación.

Que en atención a que no se ha previsto la oportunidad en que los concursantes deben tomar conocimiento del temario cuya confección se encomienda al jurado, aspecto que resulta relevante a fin de garantizar que todos ellos tengan la posibilidad de acceder a él en el mismo momento, de manera tal que se asegure la igualdad entre los participantes. Para ello resultaría conveniente establecer que el temario deberá ser entregado a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público para su inmediata publicación con anterioridad suficiente a la prueba oral, en la fecha que en cada caso se fije.

Que por otra parte debe suprimirse la referencia a la formulación de “hasta dos supuestos de hecho relacionados” con el tema que se sortee, porque no resulta claro ni cual es el propósito de tal formulación ni, en consecuencia, cuál es el contenido de la prueba -si el temario o los presupuestos de hecho- y, en su caso, el sentido de la elaboración del mencionado temario.

Que por último también debería suprimirse la referencia al tiempo de duración de cada prueba oral, el cual quedará librado al arbitrio del jurado en cada caso.

Que la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público emitió el dictamen nro. 109/10.

Por ello y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 31.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Art. 1º Sustituir el texto del actual art. 32 del Reglamento de Concursos para la selección de Jueces y Magistrados del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por la Res. CM N° 873/2008 por el siguiente:

“Art. 32 - Evaluación Oral. El jurado establecerá un temario que deberá integrarse con temas vinculados a la función que se pretenda cubrir que permita evaluar tanto la formación teórica como la capacitación práctica del concursante, y su idoneidad para la resolución de conflictos.

El temario deberá ser entregado por el jurado a la Comisión de Selección con antelación suficiente a la prueba oral en la fecha que en cada caso determine la misma Comisión, quien dispondrá su inmediata publicación en la página web del Consejo de la Magistratura para conocimiento de los concursantes.

En el acto de cada prueba oral se sorteará el tema sobre el que versará el examen de cada concursante.

Las evaluaciones orales serán filmadas en lo posible con transcripción automática de sus contenidos y tendrán carácter público salvo para los restantes concursantes”.

Art. 2º: Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.- **López Vergara - Moya**

RESOLUCIÓN N.º 517/CM/10.

Buenos Aires, 15 de julio de 2010

VISTO:

El art. 16 del Reglamento de concursos para la selección de Jueces y Magistrados del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 873/2008, y

CONSIDERANDO:

Que en el reglamento mencionado no se ha contemplado expresamente la posibilidad de que los concursantes amplíen sus antecedentes.

Que si bien ello no constituye obstáculo para admitir ampliaciones bajo determinadas condiciones, resulta conveniente introducir una previsión expresa al respecto, a fin de dejar definitivamente aclarada la cuestión.

Por ello, y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1º: Agregar al final del texto del actual art. 16 del Reglamento de Concursos para la selección de Jueces y Magistrados del ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 873/2008 el siguiente párrafo:

“Cada concursante tiene derecho a ampliar sus antecedentes hasta el día inmediato anterior al fijado para la prueba escrita de oposición, siempre y cuando el hecho a acreditar se haya producido o finalizado con posterioridad a la fecha de cierre de inscripción del concurso”.

Art. 2º: Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.- **López Vergara - Moya**

RESOLUCIÓN N.º 519/CM/10.

Buenos Aires, 15 de julio de 2010

VISTO:

El Expediente DCC N° 121/09-0 s/Contratación de Infraestructura de Comunicaciones Convergentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 41/2009 la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, autorizó el

llamado de la Licitación Pública N° 28/2009 para la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura de comunicaciones convergentes, que permita efectuar una migración paulatina del actual sistema a otro de comunicaciones IP, destinado a las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Seiscientos Setenta Mil (\$2.670.000) IVA incluido.

Que por Resolución CM N° 783/2009, se aprobó lo actuado en la contratación, resultando adjudicataria DTE SA, por la suma total de Dólares Estadounidenses Seiscientos Setenta y Siete Mil Quinientos (u\$ 677.500,00), conforme la propuesta económica obrante a fs. 398/399.

Que a fs. 669, obra la correspondiente orden de compra N° 244, que fue retirada por la adjudicataria el 14 de diciembre de 2009, y a fs. 676/678 y 681/685 las pólizas de caución N° 1056914 y N° 1056913, emitidas por Aseguradora de Créditos y Garantías SA, por la suma de Dólares Estadounidenses Sesenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta (u\$s 67.750,00) y Dólares Estadounidenses Doscientos Tres Mil Doscientos Cincuenta (u\$s 203.250), en concepto de garantía de adjudicación y de anticipo financiero, respectivamente.

Que la Dirección de Programación y Administración Contable informó a fs. 694, los pagos realizados a la adjudicataria en concepto de adelanto financiero.

Que a fs. 722 la Dirección de Informática y Tecnología, solicitó la ampliación de la contratación, para contar con los elementos que allí se detallan, por un importe total de Dólares Estadounidenses Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho (u\$s 49.398,00), para realizar la migración de las centrales telefónicas de los edificios de Alem 684 y Beruti 3343.

Que conforme surge de la Actuación N° 14871/10, el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa participarán de la ampliación, en forma proporcional con la superficie ocupada por sus dependencias.

Que a fs. 754, el área informática ratifica que la ampliación involucra las sedes de Alem y Beruti.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, encuadró la ampliación de la presente contratación, conforme los requerimientos de fs. 754 y 756/758, en los términos dispuestos en el art. 117 inc. I) de la Ley 2095, en la suma total de Dólares Estadounidenses Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho (U\$S 49.398) IVA incluido.

Que la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva, conforme surge de las constancias de fs. 763/764.

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, dictaminando que nada tiene que objetar desde el punto jurídico sobre la viabilidad de la ampliación propuesta.

Que intervino la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, analizando que el art. 117 inciso I) de la Ley 2095, dispone lo siguiente: “..Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I. Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda .”

Que conforme surge de la Res. 783/2009, la adjudicación se aprobó por el monto total de Dólares Estadounidenses Seiscientos Setenta y Siete Mil Quinientos (u\$s 677.500,00), por lo tanto, la ampliación de la contratación podría ascender a la suma máxima de Dólares Estadounidenses Ciento Un Mil Seiscientos Veinticinco (u\$s 101.625,00). Por lo tanto, en virtud de lo manifestado por las áreas técnicas a fs. 722 y 760, la ampliación de la contratación resulta de Dólares Estadounidenses Cuarenta y

Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho (u\$s 49.398,00), encuadrándose en los parámetros legales.

Que la Comisión considera que existiendo recursos presupuestarios suficientes, y habiendo intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, no se advierten circunstancias de hecho y derecho que impidan ampliar la contratación con DTE SA, en la suma total de Dólares Estadounidenses Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho (u\$s 49.398,00), conforme al siguiente detalle: Item 12: Cantidad 1 (una); Item 13: Cantidad 18 (dieciocho), con destino a los edificios de Av. Leandro N. Alem 684 y Beruti 3343.

Que en tal estado llegan las actuaciones al Plenario.

Que conforme el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, se cumplen los requisitos exigidos en el art. 119 de la ley 2095, y la necesidad de la ampliación está fundada por la Dirección de Informática y Tecnología, por lo tanto, nada obsta a dar curso favorable a la propuesta de la Comisión.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1º: Ampliar la contratación con DTE SA, en la suma total de Dólares Estadounidenses Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho (u\$s 49.398,00), conforme al siguiente detalle: Item 12: Cantidad 1 (una); Item 13: Cantidad 18 (dieciocho), con destino a los edificios de Av. Leandro N. Alem 684 y Beruti 3343.

Art. 2º: Regístrese, anúnciese en la página internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a DTE SA, comuníquese a la Secretaría de Coordinación, a la Oficina de Administración y Financiera, y por su intermedio a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Informática y Tecnología, y oportunamente, archívese.- **López Vergara - Moya**

RESOLUCIÓN N.º 521/CM/10.

Buenos Aires, 15 de julio de 2010

VISTO:

El Memo DGIO N° 256/10; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT), mediante Resolución N° 8/2010 (fs. 379), autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 12/2010, para la readecuación del edificio de Av. de Mayo 654, con un presupuesto oficial de Pesos Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil (\$5.670.000).

Que mediante Res. CM N° 489/2010, se aprobó lo actuado en la licitación, resultando adjudicataria Estudio Ing. Villa SRL, por la suma total de Pesos Seis Millones Setecientos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 17/100 (\$ 6.707.548,17).

Que la Dirección General de Infraestructura y Obras solicita la designación del Arq. Eduardo Aguyaro, como inspector de obra, para cumplir funciones en la ejecución de la obra adjudicada.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, observó que la presente contratación se rige por las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales de Instancia Única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura, aprobado por Res. CM N° 720/2005.

Que el art. 39 del Anexo I, del pliego mencionado precedentemente, dispone: "La inspección de obra estará a cargo del/de los funcionario/s que designe el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, quien comunicará por nota al contratista la nómina de personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo aviso ni permiso especial para ello y la nómina de persona/s autorizada/s para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad laboral."

Que por lo expuesto, la Comisión propone al Plenario, designar al Arq. Eduardo Aguyaro, como inspector de obra en el marco de la Licitación Pública N° 12/2010.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que al respecto, no se observan razones de hecho y derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite, en los términos propuestos por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1º: Designar al Arq. Eduardo Aguyaro, como inspector de obra en la Licitación Pública N° 12/2010.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial, www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a Estudio Ing. Villa SRL, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección General de Infraestructura y Obras y a la Dirección de Compras y Contrataciones y oportunamente, archívese.- **López Vergara - Moya**

RESOLUCIÓN N.º 555/CM/10.

Buenos Aires, 15 de julio de 2010

VISTO:

El informe presentado por el Sr. Administrador General del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Dr. Pablo C. Casas pone en conocimiento del Plenario que durante los días 19 y 20 de julio del año en curso se llevará a cabo la mudanza de las instalaciones correspondientes a la Dirección de Medicina Forense.

Que por tal motivo, el Sr. Administrador General solicita se declaren ambas jornadas como inhábiles toda vez que la mudanza impedirá el ejercicio de las actividades cotidianas de dicha dependencia, sin perjuicio de atender las cuestiones urgentes que pudieran presentarse.

Que a juicio de este Cuerpo las circunstancias descriptas ameritan hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1°: Declarar como inhábiles para la Dirección de Medicina Forense los días 19 y 20 de julio de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se cumplan, en los términos y con los alcances previstos en los artículos 1.5 primer párrafo y 1.5.2 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/99 y sus modificatorias.

Art. 2°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la página de Internet de la Justicia de la Ciudad, comuníquese a todas las dependencias y, oportunamente, archívese.- **López Vergara.- Moya**

TRIMESTRALES

Conforme los artículos 32 y 33 de la Ley N° 2.571

Comunicados y Avisos

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL CASCO HISTÓRICO

Solicitud de personal

Se solicita personal de Planta Permanente, Decreto N° 948/05 y Resolución N° 959/07 en distintas especialidades para desempeñar tareas en la Escuela Taller dependiente de esta Dirección General sita en Brasil 170.

- * Administrativos con experiencia. Manejo entorno Windows.
- * Restaurador de frentes para dar clases de capacitación en Escuela Taller.
- * Maestro pintor de obra para dar clases de capacitación en Escuela Taller.
- * Maestro carpintero para dar clases de capacitación en la Escuela Taller.
- * Ayudantes y asistentes de profesores.
- * Trabajador Social.
- * Encargado de pañol.
- * Personal de limpieza y mantenimiento general del edificio.
- * Encargado de Taller y Monitor.

Los interesados comunicarse con la Arq. Cristina Malfa de lunes a viernes en el horario de 12 a 16 hs. al 4362-5036 o 4300-7445 para solicitar entrevista.

Luis Grossman
Director General

CA 296

Inicia: 29-7-2010

Vence: 6-8-2010

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Carpeta N° 329.917-IEM/2010

Licitación Pública N° 30-DGCYC/2010

Rubro: Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento y Conservación de los ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio ESMA.

Repartición solicitante: Instituto Espacio para la Memoria.

Observaciones: Se deja sin efecto:

Nestor Alfredo Mezzadra S.A. (OF.2) R.39 por precio no conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desierto: R.24

Fundamentación: Se aconseja adjudicar a favor de:

Electricidad Chiclana De Santoiani y Rodriguez (OF.1)

R.2/7,9,14/16,25/32,34,37 y 41 en la suma total de pesos catorce mil ciento ochenta y nueve con noventa y cinco centavos (\$ 14.189,95).-

Nestor Alfredo Mezzadra (OF.2) R.1 ALT,8,10/11,13,17/23,33,35/36,40,42/44 en la suma total de pesos doce mil trescientos cinco (\$ 12.305,00).-

Pinturerias Rosmar S.A. (OF.3) R.12 y 38 en la suma total de pesos ciento cincuenta y tres con cinco centavos (\$ 153,05).-

La erogación total asciende a la suma de pesos veintiséis mil seiscientos cuarenta y ocho (\$ 26.648,00).-

La adjudicación aconsejada lo ha sido para el R.12 y 37 por única oferta más conveniente de acuerdo a lo establecido en el Art.109 de la Ley N° 2.095, y para el resto de los ítems por oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art.108 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación.-

Lisandro A. Greco
Director General

OL 2380
Inicia: 5-8-2010

Vence: 5-8-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Carpeta N° 336.081-IEM/2010

Licitación Pública N° 31-DGCyC/2010

Adquisición de Elementos de Seguridad para el Mantenimiento y Conservación de los ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio ESMA.

Repartición solicitante: Instituto Espacio para la Memoria.

Observaciones: No se consideran:

Julio Juan La Grutta (OF.2) R.11 y 20 por no ajustarse a lo solicitado en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Fundamentación: Se aconseja adjudicar a favor de:

Julio Juan La Grutta (OF.2) R.2/5,7,11 ALT.,15/19 y 21 en la suma total de pesos trece mil ciento noventa y cuatro con dieciséis centavos (\$ 13.194,16).-

Thecnofer S.A. (OF.3) R.1,8 y 25 en la suma total de pesos mil ochocientos ochenta y ocho con ochenta centavos (\$ 1.888,80).-

Francisco Vicente Damiano (OF.4) R.6,9/10,12/14,20 ALT.,22/24 y 26 en la suma total de pesos cuatro mil doscientos noventa y cinco con noventa y seis centavos (\$ 4.295,96).-

La erogación total asciende a la suma de pesos dieciocho mil cincuenta y dos con noventa y ocho centavos (\$ 18.052,98).-

La adjudicación aconsejada lo ha sido para el R.4,7 y 21 por única oferta más conveniente de acuerdo a lo establecido en el Art.109 de la Ley N° 2.095, y para el resto de los ítems por oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art.108 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 2381
Inicia: 5-8-2010

Vence: 5-8-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Carpeta N° 336.021-IEM/2010

Licitación Pública N° 32-DGCyC/2010

Rubro: Adquisición de Herramientas Médicas para el Mantenimiento y Conservación de los ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio ESMA.

Repartición solicitante: Instituto Espacio para la Memoria.

Observaciones: Desierto: R.18

Fundamentación: Se aconseja adjudicar a favor de:

Tacso S.R.L. (OF.1) R.1/2,4/5,9,14/16 en la suma total de pesos treinta y dos mil cuarenta y uno (\$ 32.041,00).-

Maria Celeste Cabrol (OF.2) R.7 y 10 EN en la suma total de pesos diecinueve mil trescientos cincuenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$ 19.352,55).-

Seminco S.A. (OF.4) R.6,11 y 13 en la suma total de pesos mil seiscientos setenta y tres (\$ 1.673,00).-

Benedetti S.A.I.C. (OF.5) R.3,8,12 y 17 en la suma total de pesos tres mil doscientos once (\$ 3.211,00).-

La erogación total asciende a la suma de pesos cincuenta y seis mil doscientos setenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 56.277,55).

La adjudicación aconsejada lo ha sido para el R.14 y 17 por única oferta más conveniente de acuerdo a lo establecido en el Art.109 de la Ley 2.095, y para el resto de los ítems por oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el art.108 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 2382

Inicia: 5-8-2010

Vence: 5-8-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Licitación Pública Internacional N° 2/2009

Expediente N° 47.575/09 – Obra: “Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado – Grupo A.-

Postérgase la Licitación Pública Internacional N° 02/2009 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 03 de Agosto de 2010 a las 11:00 horas para **el día 27 de Agosto de 2010 a las 11 horas**, dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 1660 y su reglamentación, EL Convenio de Préstamo BIRF 7.289-AR y demás normativa de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 2279

Inicia: 27-7-2010

Vence: 18-7-2010

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

Adquisición Alquiler y servicio de baños químicos (2º llamado) - Carpeta N° 62219-HNBM/10

Licitación Pública N° 1092-SIGAF/10

Adquisición: alquiler y servicio de baños químicos. (2º llamado).

Fecha de apertura: 12/8/2010, a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. Antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 12/8/2010, a las 10 hs., (fecha de apertura). Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750, 1º piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza

Director

Luisa Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2385

Inicia: 5-8-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición Equipamiento para Kinesiología (2º Llamado) - Licitación Pública N° 1.106-SIGAF/10

Carpeta N° 461075-HNBM/10

Adquisición: equipamiento para kinesiología;. (2º Llamado).

Fecha de apertura: 11/8/2010, a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. Antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12. hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 11/8/2010, a las 10 hs (fecha de apertura). Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza

Director

Luisa Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2364

Inicia: 4-8-2010

Vence: 5-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Adquisición de insumos de laboratorio (paneles) - Carpeta N° 791.576/HGAJAF/10

Llámesse a la Licitación Pública N° 1551/10 cuya apertura se realizara el día 13/8/10 a las 10 hs., para la adquisición de: insumos de laboratorio (paneles).

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356, 5° piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., hasta la hora de apertura.

Lugar de apertura: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356, 5° piso.

José A. Lanes

Director Médico

Stella M. Nocetti

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2384

Inicia: 5-8-2010

Vence: 5-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCÍA"

Preadjudicación - Carpeta N° 324272/10

Licitación Pública N° 1.003-HSL/10

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.626-HSL/10, de fecha 30/7/2010.

Etapa única.

Rubro comercial: Instrumental, Equipos y Suministros para oftalmología.

Objeto de la contratación: Instrumental.

Ofertas desestimadas: CONMIL SRL Y JORGE SARACCO E HIJOS SA Conmil SRL : renglones 1 , 2,3,4,5,8,9 y su alternativa, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 ,17 y 1 8 : condiciona mantenimiento de oferta, no presenta certificado de ANMAT o constancia .
R. Jorge Saracco e Hijos SA : renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,y su alternativa,9 y su alternativa,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 , no presenta garantía de oferta.

Marcela v. Vidal - Mariel Blasco - María Eva Olivera

Graciela M. Reybaud

Directora (I)

OL 2388

Inicia: 5-8-2010

Vence: 5-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Carpeta N° 535.996-HGATA/10

Licitación Pública N° 1.289-HGATA/10.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.640/2010, de fecha 2 de agosto de 2010.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Equipos Vestuario y efectos relacionados de propósito especial para uso hospitalario y quirúrgico.

Objeto de la contratación: Adquisición de insumos para sección Depósito.

Firmas preadjudicadas:

M.F. Uniformes S.R.L.:

Renglón: 1 - cantidad: 600 u. - precio unitario: \$ 56,89 - precio total: \$ 34.134,00
Subtotal: \$ 34.134,00

Schwarz Roberto Oscar:

Renglón: 2 - cantidad: 500 u. - precio unitario: \$ 35,00 - precio total: \$ 17.500,00
Renglón: 3 - cantidad: 300 u. - precio unitario: \$ 325,00 - precio total: \$ 97.500,00
Renglón: 4 - cantidad: 300 u. - precio unitario: \$ 56,00 - precio total: \$ 16.800,00
Subtotal: \$ 131.800,00

Ibarra Juan Ernesto:

Renglón: 5 - cantidad: 500 u. - precio unitario: \$ 18,80 - precio total: \$ 9.400,00
Renglón: 6 - cantidad: 200 u. - precio unitario: \$ 14,80 - precio total: \$ 2.960,00
Subtotal: \$ 12.360,00

Total preadjudicado: ciento setenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 (\$ 178.294,00)..Según asesoramiento técnico.

Fundamento de la preadjudicación: Según Art. 108 Ley N° 2.095.

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Aranguren 2701, piso 1º, 1 día hábil a partir del 4/8/2010 en Cartelera.

Diana Galimberti

Directora

Viviana E. Bobovnik

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2375

Inicia: 4-8-2010

Vence: 5-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCÍA"

Adjudicación - Carpeta N° 437100-HSL/10

Licitación Pública N° 1097-HSL/10

Disposición Aprobatoria N° 83-HSL/10, de fecha 28/7/2010.

Etapa única.

Rubro comercial: Instrumental, Equipos y Suministros para Oftalmológico.

Objeto de la contratación: Trépanos y Punchs de Barrow.

Firma Adjudicada

Centro Optico Casin SRL

Renglón 1 Cantidad 30 (unidad) Precio unitario \$ 725.00 Precio total \$ 21750,00
Renglón 2 Cantidad 10 (unidad) Precio unitario \$ 725,00 Precio total \$ 7250,00
Renglón 3 Cantidad 10 (unidad) Precio unitario \$ 725,00 Precio total \$ 7250,00
Renglón 4 Cantidad 10 (unidad) Precio unitario \$ 725,00 Precio total \$ 7250,00
Renglón 5 Cantidad 10 (unidad) Precio unitario \$ 725,00 Precio total \$ 7250,00
Renglón 6 Cantidad 20 (unidad) Precio unitario \$ 725,00 Precio total \$ 14500,00
Renglón 7 Cantidad 10 (unidad) Precio unitario \$ 725,00 Precio total \$ 7250,00
Renglón 8 Cantidad 30 (unidad) Precio unitario \$ 725,00 Precio total \$ 21750,00
Renglón 9 Cantidad 10 (unidad) Precio unitario \$ 725,00 Precio total \$ 7250,00
Total de la adjudicación: Ciento un mil quinientos (\$ 101. 500,00)

Gracela M. Reybaud

Directora (I)

Sebastian Napolitano

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2389

Inicia: 5-8-2010

Vence: 5-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - DOCC

Se deja sin efecto - Expediente N° 118.357/2010

Objeto: "Provisión y Colocación de Extintores Nuevos y Reubicación de Extintores existentes en Efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 1150-SIGAF/2010.

Autorizante: Disposición N° 434-DGADC/2010

Consultas: Dirección Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs.

Mónica C. González Biondo

Directora Operativa

OL 2392

Inicia: 5-8-2010

Vence: 5-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

Modificación horario de visita - Circular Sin Consulta N° 1

Licitación Pública N° 840-SIGAF/2010.

Expediente N°: 318.749/2010.

Obra: "Provisión e Instalación de un sistema de Aire Acondicionado Central con

Condiciones Especiales de Filtrado (HEPA) para Quirófanos, Quirófanos de Parto y Esterilización del Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield", acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.

Apertura: 30 de Agosto de 2010 a las 11 hs.

Visita lugar de obra: Los días 6 y 13 de Agosto de 2010 a las 13 horas, en el Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield", sito en Calderón de la Barca 1550 - C.A.B.A.

Mónica C. González Biondo

Directora Operativa

OL 2376

Inicia: 4-8-2010

Vence: 5-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMÓLOGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

Adjudicación - Carpeta N° 7-HOPL/2009

Contratación Directa N° 1.974-HOPL/2009

Ampliación de la Orden de Compra N° 26136-HOPL/2009

Clase: Etapa única

Rubro Comercial: Servicio Reparación y Mantenimiento de Grupo Electrónico.

Objeto de la contratación: Ad. Grupo Electrónico.

Seminco S.A.

Renglón N° 02- Cantidad 4U-Servicio de Mantenimiento Integral de Grupo Electrónico - Precio unitario \$ 750,00.-Precio Total: \$ 3.000.- Pesos Tres Mil.

Observaciones: La unidad de medida corresponde a mes.

Que en el art. 117 de la Ley N° 2.095 se prevé la facultad del Organismo Contratante de aumentar o disminuir el total adjudicado.

Ernesto J. Anauati

Director Médico

OL 2387

Inicia: 5-8-2010

Vence: 5-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. RAMÓN CARRILLO"

Preadjudicación - Carpeta N° 631.549-HO/2010

Licitación Pública N° 1.227-SIGAF/2010

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.492/10, 2da preadjudicación con fecha 2 de agosto de 2010.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Instrumental, Equipos y Suministros Odontológicos.

Objeto: Adquisición de insumos odontológicos.

Apertura: 1º/7/2010, a las 10 hs.

Firmas preadjudicadas:

Juan Novacek S.A.

Renglón N° 01- cantidad: 6- precio unitario: \$ 6,40 - Precio total: \$38,40

Renglón N° 04- cantidad: 300- precio unitario: \$ 8,00 - Precio total: \$ 2.400,00

Renglón N° 05- cantidad: 150- precio unitario: \$ 8,00 - Precio total: \$ 1.200,00

Renglón N° 06- cantidad: 15- precio unitario: \$ 9,98 - Precio total: \$ 149,70

Renglón N° 13- cantidad: 30- precio unitario: \$ 11,89 - Precio total: \$ 356,70

Renglón N° 15- cantidad: 10- precio unitario: \$ 20,97 - Precio total: \$ 209,70

Renglón N° 19- cantidad: 10- precio unitario: \$ 20,97 - Precio total: \$ 209,70

Renglón N° 20- cantidad: 12- precio unitario: \$ 52,70 - Precio total: \$ 632,40

Total preadjudicado: pesos cinco mil ciento noventa y seis con 60/100 (\$ 5.196,60)

Laboratorios Bernabo S.A.

Renglón N° 02- cantidad: 90- precio unitario: \$ 35,50 - Precio total: \$ 3.195,00

Total preadjudicado: pesos tres mil ciento noventa y cinco (\$ 3.195,00)

Occidental S.R.L.

Renglón N° 03- cantidad: 30- precio unitario: \$ 10,65 - Precio total: \$ 319,50

Renglón N° 07- cantidad: 18- precio unitario: \$ 20,03 - Precio total: \$ 360,54

Renglón N° 08- cantidad: 9- precio unitario: \$ 16,00 - Precio total: \$ 144,00

Renglón N° 12- cantidad: 150- precio unitario: \$ 6,84 - Precio total: \$ 1.026,00

Total preadjudicado: pesos un mil ochocientos cincuenta con 04/100 (\$ 1.850,04)

Plus Dental S.A.

Renglón N° 09- cantidad: 10- precio unitario: \$ 28,05 - Precio total: \$ 280,50

Renglón N° 10- cantidad: 9- precio unitario: \$ 23,80 - Precio total: \$ 214,20

Renglón N° 11- cantidad: 30- precio unitario: \$ 21,25 - Precio total: \$ 637,50

Renglón N° 14- cantidad: 15- precio unitario: \$ 23,80 - Precio total: \$ 357,00

Renglón N° 15- cantidad: 5- precio unitario: \$ 23,80 - Precio total: \$ 119,00

Total preadjudicado: pesos un mil seiscientos ocho con 20/100 (\$ 1.608,20)

Fer Medical S.R.L.

Renglón N° 16- cantidad: 17- precio unitario: \$ 56,92 - Precio total: \$ 853,80

Renglón N° 17- cantidad: 2- precio unitario: \$ 56,92 - Precio total: \$ 853,80

Renglón N° 18- cantidad: 3- precio unitario: \$ 89,13 - Precio total: \$ 7.130,40

Total preadjudicado: pesos ocho mil ochocientos treinta y ocho (\$ 8.838,00)

Total de la preadjudicación: pesos veinte mil seiscientos ochenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$ 20.687,84).

Encuadre Legal: Según Art.108 Ley N° 2095/06, Decreto 754/08.

Observaciones: Se preadjudicó según Acta de Asesoramiento técnico.

Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sito en Sánchez de Bustamante 2529, 2º piso, a partir del 3/8/2010 hasta el 5/8/2010 en Cartelera.

Alicia L. Albornoz

a/c Directora

Res. N° 3845/M.S.G.C./2009

Martín Messiga

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2386

Inicia: 5-8-2010

Vence: 5-8-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición e instalación de film de seguridad - Carpeta 398.183-MEGC/2010

Llámase a Licitación Pública N° 756/2010 cuya apertura se realizará el día 19 de agosto de 2010 a las 15 horas, para la adquisición e instalación de film de seguridad, solicitada por el Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Adquisición y consulta de pliegos: en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Paseo Colon 255, 2º piso frente, Capital Federal, en el horario de 9 a 16 hs.-

Lugar de apertura: en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Paseo Colón 255, 2º piso frente, Capital Federal.

Guillermo G. Chiacchio

Jefe de Departamento de Compras

OL 2379

Inicia: 5-8-2010

Vence: 5-8-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de Instalación eléctrica - Expediente N° 521.739/2010

Licitación Pública N° 1.514-SIGAF/10 (N° 14/10).

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 22 "Remedios de Escalada de San Martín" D.E. 10, sita en Franklin Delano Roosevelt 1510 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 532.043,99 (pesos quinientos treinta y dos mil cuarenta y tres con noventa y nueve centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

20 de agosto de 2010 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 11 de agosto de 2010, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Aníbal Martínez Quijano

Dirección General

OL 2372

Inicia:4-8-2010

Vence: 10-8-2010

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición de Mobiliario - Carpeta N° 760.796/DGR/10

Llámesese a Licitación Pública N° 1.493/2010, cuya apertura se realizará el día 24/8/10, a las 11 hs., para la adquisición de Mobiliario.

Repartición destinataria: Área Gestión Edilicia y Calidad Ambiental (Dir. De Administración).

Valor del pliego: Sin costo.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs. tel.. 4323-8899/8872 hasta el día 24/8/10, a las 10.45 hs y en Internet página Web: www.buenosaires.gov.ar hacienda licitaciones y compras consultas de compras.

Lugar de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal.

Fabián Fernández

Director

OL 2383

Inicia: 5-8-2010

Vence: 5-8-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Prórroga - Carpeta N° 127.170-DGR/10

Objeto: Se prorroga el llamado a Licitación Pública N° 814/2010, cuya apertura se encontraba prorrogada para el día 5/08/10, a las 11 hs., para la contratación del servicio de relevamiento y actualización periódica de elementos e instalaciones que tributan por el uso y ocupación del espacio público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y confección de un padrón para utilización de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Nueva fecha de apertura: 26/08/2010, a las 11 hs.

Repartición destinataria: AGIP.

Valor del pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil).

Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte

900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., tel.: 4323-8899/8872 hasta el día 26/8/2010, a las 10 hs., y en Internet página web: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitacionesycompras/consultasdecompras.

Lugar de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal.

Fabián Fernández

Director

OL 2377

Inicia: 5-8-2010

Vence: 5-8-2010

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Preadjudicación - Expediente N° 1.374.002/2010

Licitación Privada N° 186/2010.

Repartición destinataria: Agencia Gubernamental de Control.

Rubro: S/adquisición de formularios impresos.

Firma preadjudicada:

Rotativos Ares S.A.

Renglón N° 1.

Fundamentación: Se aconseja preadjudicar a favor de **Rotativos Ares S.A.**

La preadjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente conforme los términos del art. 108 de la Ley N° 2.095 y por cumplir con las condiciones técnicas solicitadas.

Diego Enríquez

Director Administrativo y Financiero

OL 2391

Inicia: 5-8-2010

Vence: 5-8-2010

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Preadjudicación - Expediente N° 415.829/2010

Licitación Privada N° 191/2010.

Dictamen de Evaluación de Oferta N° 1.660/2010.

Repartición destinataria: Agencia Gubernamental de Control.

Rubro: Contratación de Adaptaciones y Nuevas Funcionalidades y Customizaciones

del Sistema de Relevamiento y Readequación de Actividades Comerciales.(PRRAC).

Firma preadjudicada:

Hexacta S.A. - Oferta N° 1

Renglón N° 1 y Renglón N° 2

Precio total: pesos ochocientos dieciséis mil setecientos cincuenta (\$ 816.750,00)

Observaciones:

Community Mind S.R.L - Oferta N° 2

Se descarta la oferta por no superar la etapa técnica.

Fundamentación:

Se aconseja preadjudicar a favor de:

Oferta N° 1 - Renglón N° 1 y Renglón N° 2 por la suma de pesos ochocientos dieciséis mil setecientos cincuenta (\$ 816.750,00).

La preadjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente y ajustarse a lo solicitado de acuerdo a lo indicado en el asesoramiento técnico de la Unidad de Sistemas de Información y Procesos y la UOA-AGC- conforme a los términos del art. 108 de la Ley N° 2.095.

Diego Enriquez

Director

OL 2395

Inicia: 5-8-2010

Vence: 5-8-2010

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Adquisición de equipos de alimentación eléctrica Ininterrumpida - Expediente N° 250750/2010

Llámesse a Licitación Privada N° 200/2010 por la adquisición de "Equipos de alimentación eléctrica Ininterrumpida".

Repartición destinataria: Agencia Gubernamental de Control.

Valor del pliego: Gratuito.

Retiro de pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. J. D. Perón 2933, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 14 hs.

Pliegos disponibles para su consulta en el sitio Web del GCBA www.compras.buenosaires.gov.ar

Consultas: Comuníquese con el Lic. Pablo Lera, Coordinador de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de la Agencia Gubernamental de Control, tel.: 4860-5200 int. 6302.

Presentación de ofertas: Hasta las 11 hs. del día 18/8/2010 en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. J. D. Perón 2933, piso 2º Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 18 de agosto de 2010, a las 11 hs.

Diego Enríquez

Director Administrativo y Financiero

OL 2394

Inicia: 5-8-2010

Vence: 5-8-2010

Ente de Turismo

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

Servicio de Provisión de Agua Potable en Bidones - Expediente N° 733.988/10

Contratación Directa Régimen Especial N° 6.012-SIGAF-2010.

Apertura de ofertas: 19 de agosto de 2010, a las 12.30 hs. en Balcarce 360, 1º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Clase: Etapa Única.

Rubro comercial: Productos Alimenticios.

Objeto de la contratación: Servicio de Provisión de Agua Potable en Bidones.

Autorizante: Disposición N° 31-DGTALET-2010

Consulta y retiro de pliegos: Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Balcarce 360, 2º piso, hasta el día 18 de agosto de 2010 a las 18 hs. o en <http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta>

Presentación de ofertas: Unidad Operativa de Adquisiciones, Mesa de Entradas sita en Balcarce 360, 2º piso, hasta el día 19 de agosto de 2010 a las 12 hs.

Marta Porto

Directora General Técnica Administrativa y Legal

OL 2378

Inicia: 5-8-2010

Vence: 5-8-2010

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA GENERAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Circular Sin Consulta N° 1/10 - Licitación Pública N° 9/10

Actuación Interna N° 15279/10

Objeto: "Contratación de seguro integral para los edificios del Ministerio Público Fiscal".

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de julio de 2010.

Por la presente, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. se dirige a los interesados en la Licitación Pública N° 09/10, relativa a la contratación del seguro integral (responsabilidad civil comprensiva, incendio de edificio y contenido, cristales y robo a primer riesgo absoluto) para los edificios del Ministerio Público Fiscal sitios en José León Suárez 5088, Combate de los Pozos 141, Combate de los Pozos 155, Bartolomé Mitre 1725/1735 –planta baja / hall de entrada, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º piso-, Tuyú 82, Almafuerde 37/45, Cabildo 3067 -3º y 4º piso-, Av. Forest 321 y columnas identificatorias en vía pública (tótems), a fin de poner en su conocimiento que no se solicitará a los oferentes la presentación de la certificación de riesgos solicitada

en el punto 8.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente trámite licitatorio, toda vez que dicha documentación no es requerida por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar en plaza.

Por último, se hace saber a Uds. que la presente circular se considera un anexo al mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sin otro particular, saludamos a Uds. cordialmente.

Miguel A. Espiño

Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 2368

Inicia: 4-8-2010

Vence: 5-8-2010

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición de insumos sanitarios - Expediente N° 108/10

Llámase a Licitación Privada N° 16/10, cuya apertura se realizará el 13 de Agosto de 2010, a las 12 hs., para la adquisición de insumos sanitarios para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin cargo.

Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6° de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la pagina web del organismo www.agcba.gov.ar

Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6°.

Rubén C. Rielo Erbón

Director General

OL 2371

Inicia: 4-8-2010

Vence: 5-8-2010

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 8/10

Licitación Privada N° 2/10

Acta de Evaluación de Ofertas N° 19/10 de fecha 20 de julio de 2010

Objeto de la contratación: adquisición de switches y conectividad.

C4I S.A.

Renglón único: cantidad 8: precio unitario: \$ 6.120,00 - precio total: \$ 48.960,00

Total preadjudicado: pesos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta (\$ 48.960,00).

Edgardo Díaz - Antonio Albamonte - Pablo Copa - Carlos Monteverdi.

Comisión de Evaluación de Ofertas. Auditoría General de la Ciudad Autónoma de

Buenos

Aires

Ruben Rielo Erbon
Director General

OL 2369

Inicia: 4-8-2010

Vence: 5-8-2010

Corporación Buenos Aires Sur

COORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR

Adjudicación - Licitación Pública N° 7-CBAS/2010

Objeto: "Obras complementarias Conjunto Habitacional - 180 viviendas"

Adjudicataria:

Eduardo Caramian SACICIFA- Aparo Pablo Gustavo - UTE

Monto: \$ 4.383.379,78 (pesos cuatro millones trescientos ochenta y tres mil trescientos setenta y nueve con 78/100) IVA incluido.

Fecha de adjudicación: 22/7/2010.

Resolución N° 258-PCBAS/2010

Daniel García
Gerente de Administración

OL 2393

Inicia: 5-8-2010

Vence: 6-8-2010

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ejecución de la obra "Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Central, Av. Alte. Brown al 500, Manzana 6B, Parcela 1 - 153 viviendas y Obras Exteriores" – Nota N° 7213/IVC/2009

Se llama a Licitación Pública N° 13/10 para la ejecución de la obra "Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Central, Av. Alte. Brown al 500, Manzana 6B, Parcela 1 - 153 viviendas y Obras Exteriores".

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 13 de septiembre de 2010 a las 9:30 hs. en el Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia General.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres N° 1: 13 de septiembre de 2010 a las 10 hs. En Carlos Pellegrini 179, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$33.991.550,02.-

Plazo de Obra: 18 meses

Precio de la documentación licitatoria: Pesos dos mil (\$2.000.-)

Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini N° 211, 6° Piso, Capital Federal Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas en el horario de 9:30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, Piso 5°, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9:30 hs. a 14 hs.

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 34

Inicia: 19-7-2010

Vence: 6-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ejecución de la obra “Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Central, Av. Alte. Brown al 600, Manzana 6A, Parcela 1 - 195 viviendas y Obras Exteriores” - Nota N° 7214/IVC/2009

Se llama a Licitación Pública N° 14/10 para la ejecución de la obra “Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Central, Av. Alte. Brown al 600, Manzana 6A, Parcela 1 - 195 viviendas y Obras Exteriores”

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 13 de septiembre de 2010 a las 9:30 hs. en el Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia General.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres N° 1: 13 de septiembre de 2010 a las 11:30 hs. En Carlos Pellegrini 179, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 42.495.849,20.-

Plazo de Entrega: 18 meses.

Precio de la documentación licitatoria: pesos dos mil (\$2.000.-)

Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini N° 211, 6° Piso, Capital Federal Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas en el horario de 9:30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, Piso 5°, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9:30 hs. a 14 hs.

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 35

Inicia: 19-7-2010

Vence: 6-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ejecución de la obra “Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Irala, Py y Margall al 900, Av. Alte. Brown al 500, Manzana 6I, Parcela 19 - 90 viviendas y Obras Exteriores” - NOTA N° 7215/IVC/2009

Se llama a Licitación Pública N° 15/10 para la ejecución de la obra “Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Irala, Py y Margall al 900, Av. Alte. Brown al 500, Manzana 6I, Parcela 19 - 90 viviendas y Obras Exteriores”

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 13 de septiembre de 2010 a las 9:30 hs. en el Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia General.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres N° 1: 13 de septiembre de 2010 a las 14 hs. En Carlos Pellegrini 179, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$21.413.578.-

Plazo de Entrega: 15 meses.

Precio de la documentación licitatoria: Pesos Dos Mil (\$2.000.-)

Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini N° 211, 6° Piso, Capital Federal Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas en el horario de 9:30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, Piso 5°, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9:30 hs. a 14 hs.

Daniel M. Garbellini

Gerente General

CV 36

Inicia: 19-7-2010

Vence: 6-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Compra de Ropa de Invierno - Licitación Pública N° 23/10

Se llama a Licitación Pública N° 23/10 para la Compra Ropa de Invierno.

Fecha de apertura: 13 de agosto de 2010, a las 11 hs.

Nota N° 3113/IVC/2010

Lugar: Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia General.

Los pliegos pueden ser obtenidos en Carlos Pellegrini N° 211, 6° Piso, Capital Federal Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas en el horario de 9.30 a 15 horas.

Daniel M. Garbellini

Gerente General

CV 42

Inicia: 5-8-2010

Vence: 6-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Circular Sin Consulta N° 1 - Licitación Pública N° 13 / 2010

Programa Casa Amarilla, Sector Central, Barrio La Boca, Avda. Alte. Brown al 500 Manzana 6B, Parcela 1, 153 Viviendas y Obras Exteriores

ANEXO

Daniel M. Garbellini

Gerente General

CV 38

Inicia: 23-7-2010

Vence: 12-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Circular Sin Consulta N° 2 - Licitación Pública N° 14/10

Programa Casa Amarilla, Sector Central. Barrio La Boca. Avda. Alte. Brown al 600 Manzana 6A, Parcela 1, 195 Viviendas y Obras Exteriores. - Nota N° 7214/IVC/09 De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Pliego de Condiciones Particulares

Reemplazo: los artículos que a continuación se transcriben, reemplazan a los identificados con el mismo número.

2.1.8.

Inhibiciones

A los fines de lo previsto en el Art. 1.2.6. del P.C.G.: - en el inciso b) el 20 % (veinte por ciento) del presupuesto promedio de los últimos dos años es de pesos ochenta millones (\$80.000.000,00).

En el inciso c) el período es de 5 (cinco) años anteriores al presente año y la magnitud es de 26.000,00 m²

2.3.1.1.

Obras de envergadura similar:

Serán aceptadas únicamente las obras de arquitectura que cumplan: obligatoriamente con el ítem "a"

Se aceptará el valor de referencia de este ítem solo en el caso que el oferente haya sido contratista integral de obras de arquitectura.

No se aceptarán como valor de referencia de este ítem contratos parciales de obra de arquitectura (por ejemplo instalaciones).-

con tres de los cuatro ítems "b"

R e q u i s i t o s

Ítem

Descripción

Valor de referencia a tipo de obra arquitectura

b1

tipología edilicia

mayor a PB + 3 pisos

b2

monto contrato actualizado

mayor a \$14.000.000,00

b3

superficie cubierta construida

mayor a 4.300 m²

b4

plazo de obra

mayor a 12 meses

Nota: se consideran obras de arquitectura a:

obras de vivienda.

obras de arquitectura con rubros en cantidad y tipo similar a las

obras de vivienda que se

licitan.

2.2.4. Apertura:

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán hasta las 09:30 horas del día 13 del mes de septiembre de 2010, en la sede del I.V.C. (Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° Piso, Ciudad de Buenos Aires).

El Acto de Apertura de Sobres N° 1 se realizará a las 11:30 hs en Carlos Pellegrini 179, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 32
Inicia: 19-7-2010

Vence: 6-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Circular Sin Consulta N° 2 - Licitación Pública N° 15/10

Programa Casa Amarilla Barrio La Boca, Sector Irala, Py y Margall al 900, Manzana 6I, Parcela 19, 90 Viviendas y Obras Exteriores. - Nota N° 7215-IVC/09

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Pliego de Condiciones Particulares: Se reemplaza el Anexo 5 por el anexo que se adjunta.

ANEXO

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 33
Inicia: 19-7-2010

Vence: 6-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Circular Sin Consulta N° 1 - Licitación Pública N° 15 / 2010

Programa CASA AMARILLA, Sector Irala, Barrio La Boca , Py y Margall al 900 Manzana 6I, Parcela 19, 90 Viviendas y Obras Exteriores.

ANEXO

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 40
Inicia: 23-7-2010

Vence: 12-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Circular Sin Consulta N° 2 - Licitación Pública N° 13/10

Programa Casa Amarilla - Sector Central - Barrio La Boca - Avda. Alte. Brown al 500, Manzana 6B, Parcela 1, 153 Viviendas y Obras Exteriores. - Nota N° 7213-IVC/09

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se

expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Pliego de Condiciones Particulares

Reemplazo: el artículo que a continuación se transcribe, reemplaza al identificado con el mismo número.

2.2.4. Apertura:

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán hasta las 09:30 horas del día 13 del mes de septiembre de 2010, en la sede del I.V.C. (Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires).

El Acto de Apertura de Sobres N° 1 se realizará a las 10 hs en Carlos Pellegrini 179, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 31

Inicia: 19-7-2010

Vence: 6-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Circular Sin Consulta N° 1 - Licitación Pública N° 14/2010

Programa CASA AMARILLA, Sector Central , Barrio La Boca Avda. Alte. Brown al 600 Manzana 6A, Parcela 1, 195 Viviendas y Obras Exteriores.

ANEXO

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 39

Inicia: 23-7-2010

Vence: 12-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Circular Sin Consulta N° 3 - Licitación Pública N° 15/2010

Programa CASA AMARILLA Sector Irala, Barrio La Boca, Py y Margall al 900 Manzana 6I, Parcela 19, 90 Viviendas y Obras Exteriores - Nota N° 7215 -IVC / 09

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Pliego de Condiciones Particulares

Reemplazo: los artículos que a continuación se transcriben, reemplazan a los identificados con el mismo número.

2.1.8. Inhibiciones

A los fines de lo previsto en el Art. 1.2.6. del P.C.G.:

en el inciso b) el 20 % (veinte por ciento) del presupuesto promedio de los últimos dos años es de pesos ochenta millones (\$80.000.000,00).

· en el inciso c) el período es de 5 (cinco) años anteriores al presente año y la magnitud

es de 14.500,00 m².

2.3.1.1.

Obras de envergadura similar:

Serán aceptadas únicamente las obras de arquitectura que cumplan: - obligatoriamente con el ítem "a"

Se aceptará el valor de referencia de este ítem solo en el caso que el oferente haya sido contratista integral de obras de arquitectura.

No se aceptarán como valor de referencia de este ítem contratos parciales de obra de arquitectura (por ejemplo instalaciones).

- con tres de los cuatro ítems "b"

Requisitos

Item

Descripción

valor

de

referencia

A

tipo

de

obra

arquitectura

b1

tipología

edilicia

mayor a PB + 3 pisos

b2

monto contrato actualizado

mayor a \$7.000.000,00

b3

superficie cubierta construida

mayor a 2.400 m²

b4

plazo

de

obra

mayor a 12 meses

Nota: se consideran obras de arquitectura a:

- obras de vivienda.

- obras de arquitectura con rubros en cantidad y tipo similar a las obras de vivienda

que se licitan.

2.4.1. Adjudicación

La adjudicación se realizará en un todo de acuerdo a lo especificado en el P.C.G.

dejándose expresa mención que la misma quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de fondos presupuestarios en el ejercicio 2010 conforme los términos del Decreto N° 50/09, Capítulo VI, Artículo 23.

1 de 2

La Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomará intervención con carácter previo a la resolución de:

a) Las impugnaciones que puedan deducirse contra el Acta de Preselección y contra el Acta de Preadjudicación.

b) La adjudicación (v. art. 7, inc. d), de la Ley de Procedimientos Administrativos de la

Ciudad de Buenos Aires, y art. 10 de la Ley N° 1.218). La garantía de la impugnación entablada contra las Actas de Preselección y de Preadjudicación, estará constituida por un 3 % del Presupuesto Oficial (Art. 1, Decreto 1013/GCBA/08).

2.2.4. Apertura:

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán hasta las 09:30 horas del día 13 del mes de septiembre de 2010, en la sede del I.V.C. (Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° Piso, Ciudad de Buenos Aires).

El Acto de Apertura de Sobres N° 1 se realizará a las 14 hs en Carlos Pellegrini 179, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 37

Inicia: 19-7-2010

Vence: 6-8-2010

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)

Preadjudicación - Licitación Pública N° 914/2010

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1613/UPE-UOAC/2010

Carpeta N° 435.667-UPE-UOAC/2010

Rubro: Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.

Objeto: Pañales.

Firma preadjudicada:

Guarino Marcelo y Guarino Fernando SH.

Renglón: 02- Cantidad 141060 U- Precio Unitario \$ 0,3900 - Precio Total \$ 55.013,40

Renglón: 06- Cantidad 141810 U- Precio Unitario \$ 0,4500 - Precio Total \$ 63.814,50

Renglón: 10- Cantidad 118350 U- Precio Unitario \$ 0,4100 - Precio Total \$ 48.523,50

Renglón: 11- Cantidad 62180 U- Precio Unitario \$ 0,3900 - Precio Total \$ 24.250,20

Renglón: 13- Cantidad 73680 U- Precio Unitario \$ 0,5000 - Precio Total \$ 36.840,00

Renglón: 15 (alt)- Cantidad 132000 U- Precio Unitario \$ 0,7000 - Precio Total \$ 92.400,00

Renglón: 16 (alt)- Cantidad 1045 U- Precio Unitario \$ 0,8200 - Precio Total \$ 856,90

Renglón: 17 (alt)- Cantidad 160000 U- Precio Unitario \$ 0,6900 - Precio Total \$ 110.400,00

No se consideran: Guarino Marcelo y Guarino Fernando S.H.: Renglones N° 2 (alt), 6 (alt), 10 (alt), 11 (alt), 13 (alt) desestimadas técnicamente.-

Propato Hnos. S.A.I.C.: Renglones N° 15 y 17 desestimadas técnicamente.-

Laboratorios Igaltext S.R.L.: Renglón N° 16 desestimada técnicamente.-

Ceos Médica S.A.: Renglón N° 15: desestimada técnicamente.-

Dejados sin efecto: Renglón N° 1: Guarino Marcelo y Guarino Fernando S.H. (básica y alternati va) y Laboratorios Igaltext S.R.L. desestimadas técnicamente.

Renglón N° 3: Guarino Marcelo y Guarino Fernando S.H. (básica y alternativa) desestimadas técnicamente.

Renglón N° 4: Guarino Marcelo y Guarino Fernando S.H. desestimada técnicamente.

Renglón N° 5: Guarino Marcelo y Guarino Fernando S.H. y Laboratorios Iga Itex S.R.L. desestimadas técnicamente.

Renglón N° 7: Guarino Marcelo y Guarino Fernando S.H. (básica y alternativa) y Laboratorios Igaltext S.R.L. desestimadas técnicamente.

Renglón N° 8: Guarino Marcelo y Guarino Fernando S.H. (básica y alternativa) y Laboratorios Igaltext S.R.L. desestimadas técnicamente.

Renglón N° 9: Guarino Marcelo y Guarino Fernando S.H. y Laboratorios Iga Itex S.R.L. desestimadas técnicamente.

Renglón N° 12: Guarino Marcelo y Guarino Fernando S.H. y Laboratorios Igaltext S.R.L. desestimadas técnicamente.

Renglón N° 14: Guarino Marcelo y Guarino Fernando S.H. (básica y alternativa) y Laboratorios Igaltext S.R.L. desestimadas técnicamente.

Observaciones: Renglón N° 16: de acuerdo a lo asesorado técnicamente en la muestra presentada por la firma Guarino Marcelo y Guarino Fernando S.H., se observa que tiene "GEL", pero no está indicado ni en el envase ni en el remito de muestras, lo cual deberá ser indicado en el envoltorio para la entrega.

La erogación asciende a un total de pesos cuatrocientos treinta y dos mil noventa y ocho con cincuenta centavos (\$ 432.098,50).-

Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud del análisis de la documentación correspondiente, ampliaciones de las mismas y demoras en la tramitación operativa.

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente, conforme los términos del art. 108 de la Ley 2095.-

Mauricio Butera
Coordinador General
UPE-UOAC

OL 2390

Inicia: 5-8-2010

Vence: 5-8-2010

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Estilistas Urbanos S.R.L. (CUIT 30-70905977-3) con domicilio Av. Cnel. Díaz 1767 (UF 1), CABA, transfiere la Habilitación Municipal bajo Expediente N° 11.766/2005, con el rubro Salón de Belleza (2 o más gabinetes) (604125), sito en Av. Coronel Díaz 1767, P.B. y Sótano (UF.1) a **Ana Paula Aguiar Grings** (DNI. 94.233.299), con domicilio en Av. Cnel. Díaz 1767 (UF.1); Reclamo de ley y domicilio de partes en el mismo establecimiento.

Solicitantes: María Alejandra Casado
(Estilistas Urbanos S.R.L. - Socia Gerente)
Ana Paula Aguiar Grings

EP 239

Inicia: 4-8-2010

Vence: 10-8-2010

ACTA DE DIRECTORIO

MEDIRIAN S.A: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 28/12/2009 se ha decidido por unanimidad fijar el domicilio social en la Provincia de Buenos Aires en la localidad y partido de Chascomus, en Avenida Libres del Sur N° 870 de la Ciudad de Chascomus. Presidente **Luis Leonardo Medina**, DNI: 21.921.707.

Solicitante: Luis Leonardo Medina

EP 241

Inicia: 5-8-2010

Vence: 5-8-2010

Edictos Oficiales**Ministerio de Educación****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES****Intimación - Expediente N° 23.956-MGEYA/07**

La Dirección de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación intima al agente **gertenbach, Norberto Federico** (DNI 10.795.598) en los términos del inciso f) de la reglamentación del artículo 6° de la Ordenanza N° 40.593 (Estatuto del Docente) para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas efectúe el descargo por las inasistencias injustificadas en que incurriera a partir del 20 de enero del 2005 como Preceptor, titular, turno noche, en el Colegio N° 16 D.E. 15° "Dr. Guillermo C. Rawson".

La presente notificación se tendrá efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto N° 1.510/97).

María del Carmen Caballero

Directora

EO 1374

Inicia: 5-8-2010

Vence: 9-8-2010

Ministerio de Desarrollo Económico**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Nota N° 510.060-AJG/10**

Notifícase a los **Sres. Juan Manuel Georgianulis (DNI 31.293.108) Edith Fabiana**

Sola (DNI 23.774.891), José Luis Gracia Vieyra (DNI 24.016.151) solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1373

Inicia: 5-8-2010

Vence: 9-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 801.220-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Pamela Orfila** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de

Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1350
Inicia: 3-8-2010

Vence: 5-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 801.223-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Claudia Soria** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1351
Inicia: 3-8-2010

Vence: 5-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 801.233-DGEM/10

Notifícase a la **Sra. Silvia** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia

entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, el Sr. Ricardo Daniel la Casa deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1361

Inicia: 4-8-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 801.246-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Georgina Courtade** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio

en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1352

Inicia: 3-8-2010

Vence: 5-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 801.277-DGEM/10

Notifícase a la **Sra. Mónica Cecilia Scrugli** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, el Sr. Ricardo Daniel la Casa deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1362

Inicia: 4-8-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Registro N° 801.314-DGEMP/10**

Notifícase a la **Sra. Mariela Britez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1353

Inicia: 3-8-2010

Vence: 5-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Registro N° 801.441-DGEMP/10**

Notifícase al **Sr. Jairo Gabriel** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1354
Inicia: 3-8-2010

Vence: 5-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 801.457-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Federico Krum** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1355
Inicia: 3-8-2010

Vence: 5-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 802.487-DGEM/10

Notifícase a la **Sra. Yohanna Andrea Gullari** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole

estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, el Sr. Ricardo Daniel la Casa deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1363

Inicia: 4-8-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 802.637-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. María Angélica Galarcep** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1356

Inicia: 3-8-2010

Vence: 5-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 802.689-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Gloria B. Gómez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1357

Inicia: 3-8-2010

Vence: 5-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 810.929-DGEM/10

Notifícase a la **Sra. Silvia Esther Pagani** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de

Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, el Sr. Ricardo Daniel la Casa deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1364

Inicia: 4-8-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 816.994-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Agustín Patricio Neme (DNI 31.638.120.)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

- a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
- b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1365

Inicia: 4-8-2010

Vence: 6-8-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 529-CGPC11/07

Intímase **Chiarelli M D y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle José L. Cabezón 3647, esq. La Blanqueada 5105, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1327

Inicia: 30-7-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 12.841-DGCCA/06

Intímase **Volinier Raúl M y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Av. Rivadavia 10.714/18, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1328

Inicia: 30-7-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 32.784/06

Intímase **Alonso Javier J. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Pico 4492, a realizar, la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1329
Inicia: 30-7-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 75.223/06

Intímase **Álvarez C. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Av. Pedro Medrano 106, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1366
Inicia: 5-8-2010

Vence: 12-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 2.302-CGPC9/08

Intímase **Pulice Miguel Ángel / Juan Luis y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Av. Emilio Castro 5574, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo

apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1330
Inicia: 30-7-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 253-DGIHU/09

Intímase **Biafore Alberto J. y otros y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Praga 1376, a realizar, la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1367
Inicia: 5-8-2010

Vence: 12-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.166-DGIHU/09

Intímase **Ferreya Justa Esther y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Campana 83/85, a realizar, la construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1331
Inicia: 30-7-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.172-DGIHU/09

Intímase **Poliak Jorge Argentino y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Paraguay 4559, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1358
Inicia: 4-8-2010

Vence: 11-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.248-DGIHU/09

Intímase **La Capilla S.A. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Av. Belgrano 538/50, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1359
Inicia: 4-8-2010

Vence: 11-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.279-DGIHU/09

Intímase **Cantarella y del Buono Carlos y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Pumacahua 577, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo

preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1368
Inicia: 5-8-2010

Vence: 12-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.281-DGIHU/09

Intímase **Consorcio de Propietarios y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Thames 2319/23, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1332
Inicia: 30-7-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.307-DGIHU/09

Intímase **Albor Miramontes C. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Tres Arroyos 3123/25, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1369

Inicia: 5-8-2010

Vence: 12-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.328-DGIHU/09

Intímase **Jacobovich Taron y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Dr. Tomás M. de Anchorena 295, esq. Sarmiento 3196, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1333

Inicia: 30-7-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 2.301/09

Intímase **Ángel Frimerman y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Pringles 242, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1370

Inicia: 5-8-2010

Vence: 12-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 3.071/09

Intímase **Stieb María Luisa y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Olavarría 271/89, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1371

Inicia: 5-8-2010

Vence: 12-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.181.290-DGIHU/09

Intímase **Constructora Pontevedra S.R.L. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Guleguaychu 143, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1360

Inicia: 4-8-2010

Vence: 11-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 18.967-DGINS/10

Intímase **Consortio de Propietarios y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Sanabria 2846, Esq. Sola Manuel 4408, a realizar, la construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o

parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1372
Inicia: 5-8-2010

Vence: 12-8-2010